



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Educación

Centros abiertos.— Orden de 9 de julio de 2007 por la que se crea la Comisión de Valoración de los Programas de Centros Abiertos de la Comunidad Autónoma de Extremadura 12601

II. Autoridades y Personal

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Suplencia.— Orden de 17 de julio de 2007 por la que se asignan funciones de la Secretaría General y Direcciones Generales de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, en ausencia de sus titulares 12603

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación

Lista de espera.— Resolución de 3 de julio de 2007, de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que van a formar parte de las listas de espera por cada zona, en el proceso de selección para la constitución de listas de espera de personal laboral temporal de la

Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la realización de actividades formativas complementarias de los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria y Específicos de Educación Especial 12604

III. Otras Resoluciones

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Convenios.— Resolución de 12 de julio de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Addenda al Convenio Bilateral de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo de las actuaciones contempladas en el Convenio-Marco de Colaboración firmado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Entidad Pública Empresarial Red.es, para la puesta en marcha del Programa “Internet en el Aula” 12605

Convenios.— Resolución de 12 de julio de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Protocolo General de Colaboración entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y el Ministerio del Interior para el desarrollo de escuelas físico-deportivas en los centros penitenciarios ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura dependientes de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias 12607

Convenios.— Resolución de 12 de julio de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al

Convenio de Cooperación —Protocolo General— entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a través de la Oficina Española de Patentes y Marcas y la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, para establecer el marco de cooperación y prestación de servicios en materia de sistemas de patentes e información tecnológica

12609

Convenios.— Resolución de 12 de julio de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Junta de Extremadura, para la realización de planes de mejora de la calidad del servicio eléctrico y planes de control de tensión en la Comunidad Autónoma de Extremadura

12612

Convenios.— Resolución de 12 de julio de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a través de la Secretaría General de Industria, Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa, y la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura para la realización del Día del Emprendedor en el marco de la Iniciativa “Emprendemos Juntos” 2007

12619

Convenios.— Resolución de 12 de julio de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Protocolo por el que se prorroga para el año 2007 el Convenio de Colaboración suscrito el 21 de julio de 2005, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes, así como de refuerzo educativo

12623

Consejería de Educación

Centros docentes públicos.— Resolución de 5 de julio de 2007, de la Consejera, por la que se dispone la implantación de nuevas enseñanzas en centros docentes públicos de educación de personas adultas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2007-2008 ..

12626

Consejería de Economía y Trabajo

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 27 de junio de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002329-000007

12627

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 27 de junio de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002329-000008

12627

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 27 de junio de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-004384-000001

12628

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 28 de junio de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001207-000001

12629

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 28 de junio de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002079-000001

12629

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 2 de julio de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000221-000001

12630

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 2 de julio de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000807-000001

12630

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 2 de julio de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002327-000001

12631

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 2 de julio de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007927-000000

12631

IV. Administración de Justicia

Juzgado de 1.ª Instancia N.º I de Badajoz

Notificaciones.— Edicto de 18 de junio de 2007 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento ordinario 613/2005

12632

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Saneamiento ganadero.— Anuncio de 27 de junio de 2007 por el que se da publicidad a los beneficiarios del Decreto 184/2005, de 26 de julio, en el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la reposición de ganado bovino en explotaciones sometidas a campañas de saneamiento ganadero, objeto de vaciado sanitario, y en aplicación del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones 12633

Saneamiento ganadero.— Anuncio de 27 de junio de 2007 por el que se da publicidad a los beneficiarios del Decreto 205/2000, de 26 de septiembre, en el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la reposición de ganado ovino/caprino en explotaciones sometidas a campañas de saneamiento ganadero, en cumplimiento del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones 12634

Notificaciones.— Anuncio de 27 de junio de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal 12634

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Adjudicación.— Resolución de 21 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes, para la contratación de las obras de “Acondicionamiento de la EX-324 de Monterrubio de la Serena a Helechal”. Expte.: OBR2007047 12636

Adjudicación.— Resolución de 21 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes, para la contratación de las obras de “Acondicionamiento del vial entre las carreteras EX-201 y N-435 en Fregenal de la Sierra”. Expte.: OBR2007049 12637

Adjudicación.— Resolución de 21 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes, para la contratación de las obras de “Glorieta en la intersección de la EX-105 y EX-338 en Guareña”. Expte.: OBR2007060 12637

Adjudicación.— Resolución de 27 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se publica la adjudicación del concurso abierto, para la contratación del servicio de “Mantenimiento y reparación de maquinarias de las I.T.V. de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico”. Expte.: 07SE0402 12638

Adjudicación.— Resolución de 27 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se publica la adjudicación del concurso abierto, para la contratación del servicio de “Tres frenómetros para las estaciones de I.T.V. de Badajoz, Plasencia y Zafra”. Expte.: 07SU0403 12638

Adjudicación.— Resolución de 27 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se publica la adjudicación del concurso abierto para la contratación del suministro denominado “Suscripción de revistas científicas y acceso a bases de datos on-line para la biblioteca del Centro de Investigación La Orden-Valdesequera e INTAEX de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico”. Expte.: 07SU0605 12639

Adjudicación.— Resolución de 28 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Depósito en Villamiel”. Expte.: OBR2007073 12639

Notificaciones.— Anuncio de 20 de junio de 2007 por el que se notifica a D. Luis Miguel Díaz Parralejo resolución del Secretario General, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Director General de Transportes recaída en expediente sancionador de transportes, BA0067/05 12640

Notificaciones.— Anuncio de 20 de junio de 2007 sobre notificación de resoluciones sancionadoras definitivas recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes 12640

Notificaciones.— Anuncio de 20 de junio de 2007 sobre notificación de resolución de sobreseimiento y archivo de expedientes sancionadores en materia de transportes 12641

Notificaciones.— Anuncio de 20 de junio de 2007 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes 12642

Consejería de Sanidad y Consumo

Notificaciones.— Anuncio de 25 de junio de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a “C.D. Monteros de Mérida” 12643

Notificaciones.— Anuncio de 2 de julio de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a D. Juan José Holgado Ortega 12644

Notificaciones.— Anuncio de 5 de julio de 2007 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a D.^a Bárbara Álvarez Fernández 12644

Notificaciones.— Anuncio de 5 de julio de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a “Horno Santa Eulalia” 12645

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Adjudicación.— Resolución de 6 de julio de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Construcción de 15 viviendas de promoción pública en Santa Marta de los Barros”. Expte.: 022VB0460BR 12645

Adjudicación.— Resolución de 9 de julio de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Centro de seccionamiento y línea subterránea a 15-20 kV para suministro eléctrico de la urbanización La Paz-San Lázaro en Mérida”. Expte.: 074M3MIICO 12646

Información pública.— Anuncio de 30 de mayo de 2007 sobre ampliación de explotación porcina. Situación: finca “Vallespedros”, parcelas 44-47 del polígono 26. Promotor: D. Javier Calero Pérez, en Torrecillas de la Tiesa 12646

Información pública.— Anuncio de 13 de junio de 2007 sobre instalación de explotación porcina. Situación: paraje “La Llave”, parcelas 16, 17 y 18 del polígono 13. Promotor: Asesoría Nayma, S.L., en Higuera de Llerena 12647

Información pública.— Anuncio de 13 de junio de 2007 sobre instalación de explotación porcina. Situación:

paraje “La Llave”, parcelas 23 y 24 del polígono 13. Promotor: Casas de Pila, S.L., en Higuera de Llerena 12647

Información pública.— Anuncio de 15 de junio de 2007 sobre instalación de explotación porcina. Situación: finca “Camino Fuente de Cantos”, parcela 105 del polígono 29. Promotor: D. Vicente Sánchez Santana, en Usagre 12647

Información pública.— Anuncio de 20 de junio de 2007 sobre instalación de explotación porcina. Situación: parcelas 174-177 del polígono 12. Promotor: D. Francisco Caro Bermejo, en Salvatierra de los Barros 12647

Información pública.— Anuncio de 20 de junio de 2007 sobre instalación de explotación porcina. Situación: finca “Las Torrecillas”, parcela 26 del polígono 16. Promotor: La Cherneca, S.L., en Usagre 12648

Información pública.— Anuncio de 20 de junio de 2007 sobre instalación fotovoltaica de 100 kW. Situación: parcela 365 del polígono 18. Promotor: D.^a Pilar Martín Carrasco, en Valverde del Fresno 12648

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones.— Edicto de 4 de julio de 2007 sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores 12648

Notificaciones.— Edicto de 5 de julio de 2007 sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores 12650

Ayuntamiento de Burguillos del Cerro

Pruebas selectivas.— Anuncio de 9 de julio de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, mediante concurso-oposición por promoción interna, de cuatro plazas de Agentes de Policía Local 12651

Ayuntamiento de Cabeza del Buey

Listas provisionales.— Anuncio de 9 de julio de 2007 sobre publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos de la convocatoria para el acceso al Grupo C de los Oficiales y Agentes de la Policía Local, por el sistema de concurso-oposición por promoción interna 12651

Ayuntamiento de Coria

Urbanismo.— Anuncio de 5 de julio de 2007 sobre aprobación definitiva del Programa de Ejecución del polígono 12 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento 12652

Ayuntamiento de Fuente de Cantos

Oferta de Empleo Público.— Edicto de 9 de julio de 2007 sobre oferta de empleo público para 2007 .. 12652

Ayuntamiento de Olivenza

Funcionarios de Administración Local.— Anuncio de 5 de julio de 2007 sobre nombramiento de funcionario de carrera 12652

Funcionarios de Administración Local.— Anuncio de 5 de julio de 2007 sobre nombramiento de funcionaria de carrera 12653

Ayuntamiento de Palomas

Funcionarios de Administración Local.— Anuncio de 4 de julio de 2007 sobre nombramiento de funcionario de carrera 12653

Ayuntamiento de Zafra

Pruebas selectivas.— Anuncio de 29 de junio de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, mediante concurso de méritos, de una plaza de Director de la Universidad Popular 12653

Particulares

Extravíos.— Anuncio de 27 de junio de 2007 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D.^a Ana Isabel Agúndez Chaves 12653

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 9 de julio de 2007 por la que se crea la Comisión de Valoración de los Programas de Centros Abiertos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de Extremadura, determina en su artículo 12.1 que: “Corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de

las facultades que atribuye al Estado el número 30 del Apartado 1 del artículo 149, y de la Alta Inspección para su cumplimiento y garantía”.

Mediante Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, se traspasan a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Enseñanza no Universitaria.

El artículo 27.2 de nuestra Norma Fundamental determina que: “La Educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales”.

La realización efectiva de tal derecho, y los mandatos constitucional y estatutario para promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas, hacen imprescindible

que la Administración educativa extremeña desarrolle actividades diversas.

La puesta en funcionamiento de programas de “Centros abiertos” en los que éstos desarrollen actividades más allá del periodo lectivo es una estrategia educativa en la que es preciso profundizar.

El “Documento para la Reflexión y el Debate sobre la Educación en Extremadura (Educación Infantil y Primaria)”, elaborado en noviembre de 2006, pone de relieve que una amplia mayoría de la Comunidad Educativa “se manifiesta a favor de que los centros educativos permanezcan abiertos en horario no lectivos”. Igualmente se propone la ampliación de los grupos de beneficiarios de estas medidas.

La Comisión Ejecutiva de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura, en su sesión ordinaria de 14 de diciembre de 2006, aprobó por unanimidad el modelo del convenio de colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos y Mancomunidades para el desarrollo de programas de “Centros Abiertos”.

A los efectos de determinar qué programas han de llevarse a cabo mediante la colaboración de las Administraciones corresponde establecer una comisión de valoración que determine la idoneidad de los mismos.

Por lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

Por la presente Orden se constituye la Comisión para la Valoración de los programas de Centros Abiertos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que tendrá por finalidad informar acerca de la idoneidad de los programas promovidos por los Ayuntamientos y Mancomunidades de Municipios, en relación con los fines perseguidos mediante la suscripción de los convenios.

Artículo 2. Composición.

La Comisión estará integrada por: el Director General de Política Educativa, que actuará como Presidente; un representante de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura; un representante del Consejo Escolar de Extremadura, elegido por el Pleno de entre los representantes del sector del profesorado, y un funcionario de la Dirección General de Política Educativa, que actuará como Secretario.

Artículo 3. Régimen Jurídico.

Este órgano colegiado se regirá por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 9 de julio de 2007.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

ORDEN de 17 de julio de 2007 por la que se asignan funciones de la Secretaría General y Direcciones Generales de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, en ausencia de sus titulares.

Ante la ausencia de los titulares de la Secretaría General y de las Direcciones Generales de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en relación con lo manifestado en el artículo 77.2 sobre la suplencia, del mismo texto legal,

DISPONGO:

Artículo único.

1. En las fechas de ausencia del titular, las funciones inherentes al despacho urgente de los asuntos cuya competencia corresponde al Director General de Hacienda, Director General de Presupuestos y Tesorería, Director General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos, Secretaría General de Administración Pública e Interior, Director General de Calidad de Servicios e Inspección y el Director General de la Función Pública se ejercerán por la Secretaría General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

2. En las fechas de ausencia del titular, las funciones inherentes al despacho urgente de los asuntos cuya competencia corresponde a la Secretaría General se ejercerán por el titular de la Secretaría General de Administración Pública e Interior.

3. En ausencia simultánea del titular de la Secretaría General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda y de la Secretaría General de Administración Pública e Interior, las funciones inherentes al despacho urgente de los asuntos competencia de ambos Altos Cargos se ejercerán por el Director General de la Función Pública.

4. En ausencia simultánea de los anteriores, se seguirá el orden de precedencias previsto en el artículo 1 del Decreto 143/2007, de 10 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, exceptuándose la Intervención General.

5. El mismo régimen de suplencias operará en supuestos de abstención o recusación previstos en la Ley.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 17 de julio de 2007.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2007, de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que van a formar parte de las listas de espera por cada zona, en el proceso de selección para la constitución de listas de espera de personal laboral temporal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la realización de actividades formativas complementarias de los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria y Específicos de Educación Especial.

Mediante Resolución de 8 de junio de 2007 (D.O.E. núm. 69, de 16 de junio) se hicieron públicas las listas de puntuaciones provisionales de los aspirantes en el proceso de selección para Actividades Formativas Complementarias. De conformidad con la Base 7.ª de la Orden de Convocatoria de 20 de marzo de 2007, los interesados han dispuesto de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el D.O.E. de las listas provisionales de puntuaciones, para interponer las reclamaciones que han estimado oportunas.

La estimación de algunas de las reclamaciones presentadas ha provocado modificaciones en las puntuaciones obtenidas y, por tanto, en la posición de los aspirantes en las listas de espera.

Procede aprobar y hacer pública la relación definitiva de aspirantes, por orden de puntuación y zona, que van a formar parte de las listas de espera para cada zona, en función del orden de puntuación obtenida en cada actividad, incluyendo las nuevas puntuaciones derivadas de la estimación de las reclamaciones presentadas contra las puntuaciones provisionales.

De acuerdo con lo anterior, esta Dirección General,

RESUELVE:

Primero.

Aprobar la relación definitiva de aspirantes que van a formar parte de las listas de espera, para cada zona, por orden de

puntuación obtenida dentro de cada actividad concreta, en el proceso de selección para la constitución de listas de espera de personal laboral temporal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de Actividades Formativas Complementarias en Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria y Específicos de Educación Especial:

Segundo.

Ordenar la exposición pública de las listas de espera, con las puntuaciones definitivas, el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el D.O.E., en la siguiente dirección web <http://www.educarex.es/afc/index.htm> así como en los tabloneros de anuncios de los siguientes Centros de la Junta de Extremadura:

- Centros de Atención Administrativa de la Comunidad Autónoma.
- Dirección General de Calidad y Equidad Educativa: Delgado Valencia, 6. Mérida.
- Dirección Provincial de Educación: Avda. de Europa, 2. Badajoz.
- Dirección Provincial de Educación: Avda. M. Primo de Rivera, 2. Cáceres.

Tercero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Director General de Calidad y Equidad Educativa, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el D.O.E.

Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio del demandante o el correspondiente a la sede de este órgano administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que el interesado pueda interponer aquellos que estime pertinente.

Mérida, a 3 de julio de 2007.

El Director General de Calidad
y Equidad Educativa
(Resolución de 9 de abril de 2007.
D.O.E. núm 42 de 12 de abril),
FELIPE GÓMEZ VALHONDO

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio Bilateral de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo de las actuaciones contempladas en el Convenio-Marco de Colaboración firmado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Entidad Pública Empresarial Red.es, para la puesta en marcha del Programa “Internet en el Aula”.

Habiéndose firmado el día 11 de junio de 2007 una Adenda al Convenio Bilateral de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo de las actuaciones contempladas en el Convenio-Marco de Colaboración firmado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Entidad Pública Empresarial RED.ES, para la puesta en marcha del programa “Internet en el Aula”, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Adenda que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 12 de julio de 2007.

El Secretario General,
JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE

ANEXO

ADENDA AL CONVENIO BILATERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES CONTEMPLADAS EN EL CONVENIO-MARCO DE COLABORACIÓN FIRMA-DO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA, EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO Y LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES, PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA “INTERNET EN EL AULA”

En Madrid, a 11 de junio de 2007.

REUNIDOS

De una parte, la Sra. D.^a Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, Ministra de Educación y Ciencia, en virtud del Real Decreto 464/2006, de 10 de abril, por el que se dispone su nombramiento, y actuando en el ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

De otra parte, la Excm. Sra. Dña. Eva María Pérez López, como Consejera de Educación de la Junta de Extremadura, nombrada por Decreto del Presidente 7/2005, de 8 de enero, actuando en ejercicio de las facultades que le confiere la delegación de firma acordada por el Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, con fecha de 15 de marzo de 2005, de conformidad con el artículo 53.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente Adenda de Convenio y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

Primero. Que, con fecha 17 de noviembre de 2005, se firmó un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo de las actuaciones contempladas en el Convenio - Marco de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Entidad Pública Empresarial Red.es, para la puesta en marcha del programa “Internet en el Aula”, Convenio que continúa siendo de aplicación.

Segundo. Que en el punto 4 de la Cláusula Segunda del Convenio, se determinan las actuaciones a llevar a cabo en relación con la capacitación de docentes y asesores de formación.

Tercero. Que en el punto a2 de la Cláusula Tercera del Convenio (Inversiones a realizar por el Ministerio de Educación y Ciencia para las actuaciones dirigidas a la capacitación de docentes y asesores de formación de profesores) se reflejan las cantidades a aportar en 2005, y se indica que en los años sucesivos de vigencia del presente Convenio, el Ministerio de Educación y Ciencia definirá las actuaciones de formación del profesorado que permitan alcanzar los objetivos previstos en el Convenio Marco de colaboración. A tal fin, se suscribirán adendas anuales a este convenio de colaboración que garanticen el logro de dichos objetivos”.

Cuarto. Que en el punto b2 de la Cláusula Tercera del Convenio (Inversiones a realizar por la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma para las actuaciones dirigidas a la capacitación de docentes y asesores de formación de profesores) se reflejan las cantidades a aportar en 2005, y se indica que “en los años sucesivos de vigencia del presente Convenio, la Comunidad Autónoma definirá las actuaciones de formación del profesorado que permitan alcanzar los objetivos previstos en el Convenio Marco de colaboración. A tal fin, se suscribirán adendas anuales a este Convenio de Colaboración que garanticen el logro de dichos objetivos”.

Quinto. Que con fecha 6 de junio de 2006 se firmó una Adenda de Formación al Convenio de Colaboración establecido entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo de las actuaciones contempladas en el Convenio - Marco de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Entidad Pública Empresarial Red.es, para la puesta en marcha del programa “Internet en el Aula”, Convenio que continúa siendo de aplicación.

Por todo lo anterior, las partes acuerdan complementar el citado convenio con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El objeto de la presente Adenda al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo de las actuaciones contempladas en el Convenio - Marco de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Entidad Pública Empresarial Red.es, para la puesta en marcha del programa “internet en el Aula”, es llevar a cabo, durante el año 2007, actuaciones dirigidas a la capacitación de docentes y asesores de formación de profesores.

Segunda. Inversiones a realizar por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Para la ejecución del cumplimiento del objeto de la Adenda, el Ministerio de Educación y Ciencia se compromete a realizar, en el año 2007, una transferencia a la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma por una cantidad de 56.206 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.10.322B.454 de los Presupuestos Generales del Estado para 2007, que se destinará a financiar las acciones de capacitación de docentes y asesores de formación de profesores.

Dicha transferencia se efectuará antes del 30 de junio de 2007, y estará sujeta a lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones de 17 de noviembre. Además, la Consejería de

Educación de la Comunidad Autónoma, deberá aportar al MEC certificación expedida por los servicios competentes de dicha Consejería de haber sido ingresado en su contabilidad el importe del libramiento efectuado.

A tal fin, se hace constar que las actividades de este Programa Anual de Trabajo, relativas a formación del profesorado y asesores de formación de profesores, serán cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Programa 2000ES051P0014 lo que requerirá, de una parte, certificado del responsable de la entidad que justifique que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, la elaboración de una Memoria General de las actividades y un dossier que contenga los oportunos documentos justificativos del gasto, y, de otra, la inclusión del logotipo del FSE y la constancia explícita de dicha cofinanciación en las actuaciones, a las que se hace referencia en la Estipulación SEGUNDA del presente convenio.

Por otra parte, y con objeto de garantizar la justificación del FSE al término del ejercicio, la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma deberá realizar un certificado de los gastos elegibles a imputar al referido FSE ejecutados a 31 de diciembre del año 2007. El certificado se emitirá dentro de los plazos fijados por el MEC con el objeto de poder concluir adecuadamente en tiempo y forma la tramitación del expediente de cara a la Unión Europea.

Tercera. Inversiones a realizar por la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma.

Para el cumplimiento del objeto de la Adenda, la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma se compromete a financiar las acciones de Formación del Profesorado, en el año 2007, con una cantidad de 56.206 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.02.421B.229.00; proyecto 2004.13.006.0002.00; “Formación a través de las nuevas tecnologías”, con la cofinanciación del FSE, Programa 2000ESI61P0010.

Cuarta. Duración.

La presente Adenda surtirá efectos desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2007.

Y, en prueba de conformidad, y para la debida constancia de cuanto queda acordado, las partes suscriben la presente Adenda, en el lugar y fecha mencionados al inicio.

POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA, La Ministra de Educación y Ciencia, Fdo.: Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo.

POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, La Consejera de Educación, Fdo.: Eva María Pérez López.

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Protocolo General de Colaboración entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y el Ministerio del Interior para el desarrollo de escuelas físico-deportivas en los centros penitenciarios ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura dependientes de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Habiéndose firmado el día 28 de mayo de 2007 un Protocolo General de Colaboración entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y el Ministerio del Interior para el desarrollo de escuelas físico-deportivas en los centros penitenciarios ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura dependientes de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 12 de julio de 2007.

El Secretario General,
JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE

ANEXO

PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR PARA EL DESARROLLO DE ESCUELAS FÍSICO-DEPORTIVAS EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS UBICADOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

En Madrid, a 28 de mayo de 2007

REUNIDOS

De una parte el Sr. Ministro del Interior D. Alfredo Pérez Rubalcaba, en su calidad de Ministro del Interior por Real Decreto 463/2006, de 10 de abril, B.O.E. n.º 86, de 11 de abril de 2006, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Muñoz Ramírez, que interviene en nombre y representación de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto 21/2003, de 27 de junio, (D.O.E. n.º 75, de 28 de junio), en virtud de la delegación de firma del Presidente de la Junta de Extremadura de fecha 26 de noviembre de 2004 y previa autorización del Consejo de Gobierno de fecha 10 de abril de 2007.

Ambas partes se reconocen competencia para la firma del presente documento y

EXPONEN

1.º Que son conscientes de que están vinculadas por los deberes que la Constitución impone a los poderes públicos en sus artículos 43.3 y 44.1 de fomentar la educación física y el deporte, facilitar la adecuada utilización del ocio y promover el acceso a la cultura.

2.º Que uno de los principios en los que se inspira la política deportiva de la Junta de Extremadura, expresado en el artículo 3.3 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, es “la promoción y atención de la actividad físico-deportiva en los sectores sociales más necesitados”.

3.º Que Instituciones Penitenciarias y la Junta de Extremadura consideran que la formación física deportiva es un aspecto fundamental de la formación integral de las personas privadas de libertad pudiendo conseguir a través de ella los objetivos de reeducación y reinserción social que el artículo 25.2 de la Constitución Española y el artículo 1 de la Ley Orgánica General Penitenciaria establecen como finalidad de las penas privativas de libertad.

4.º En desarrollo de los anteriores expositivos, la Junta de Extremadura e Instituciones Penitenciarias consideran conveniente formalizar un Protocolo General de colaboración para la realización de actividades deportivas por personas que estén ingresadas en Instituciones Penitenciarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 49 y 50 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ambas partes acuerdan la formalización del presente Protocolo General de Colaboración, conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto.

El objeto del presente Protocolo General es establecer las líneas generales para la puesta en marcha de un programa físico deportivo

por medio de escuelas deportivas tendentes a mejorar la salud, la forma física, el nivel deportivo y la utilización del ocio de las personas ingresadas como internas en Instituciones Penitenciarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segunda. Vigencia y prórroga.

Este Protocolo General estará en vigor desde su firma hasta el día 31 de diciembre de 2009. Las prórrogas que, en su caso, se acuerden se tramitarán de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercera. Régimen jurídico.

1. Este Protocolo General queda sujeto a las normas imperativas de Derecho público que regulan los convenios interadministrativos y demás que resulten aplicables, a las que se entienden absolutamente sometido.

2. Las controversias que surjan entre las partes sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del Protocolo General que no sean objeto de conciliación en el seno de la comisión de seguimiento a que se refiere la estipulación octava, serán sometidas a los tribunales competentes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3. En todo caso quedará fuera de la aplicación directa de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 3.1.c).

Cuarta. Obligaciones que asumen Instituciones Penitenciarias.

1. Instituciones Penitenciarias se compromete facilitar y colaborar en la realización de los programas deportivos objeto del presente Protocolo General en sus instalaciones penitenciarias, mediante la adopción de las medidas internas que sean precisas para llevar a buen término los mismos.

2. La difusión al público objetivo al que van dirigidos los programas de las actividades de carácter deportivo que a continuación se especifican:

a) Escuelas Deportivas:

- Fútbol.
- Fútbol Sala.
- Atletismo.
- Baloncesto.
- Voleibol.
- Musculación.

— Y aquellas otras que, en función de las necesidades de los internos establecidas en su programa de intervención o tratamiento, pudieren servir a la mejora de su formación física.

b) Cursos de Formación de Técnicos:

- Monitores.
- Árbitros.
- Formación reglada deportiva (TAFAD).

3. Al nombramiento de un Coordinador de las actividades deportivas en cada uno de los Centros Penitenciarios en que se desarrollen.

4. La Dirección General de Instituciones Penitenciarias se hará responsable de dotar a los centros del material deportivo necesario que permita el desarrollo de la actividad.

Quinta. Obligaciones que asume la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura.

1. La Consejería de Cultura se compromete a facilitar a Instituciones Penitenciarias los servicios de Técnicos adecuados para la puesta en práctica de las actividades y cursos relacionados en la anterior cláusula, haciéndose responsable del coste de los mismos.

2. La actuación de la Consejería de Cultura a que se refiere el apartado 1 precedente, se realizará mediante los Convenios oportunos con las Federaciones Deportivas Extremeñas de cada deporte y/o con el Ilustre Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física y en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte de Extremadura, que serán puestos en conocimiento de Instituciones Penitenciarias para que éstas adopten en su ámbito las decisiones oportunas para la puesta en práctica, en su caso, de las mismas.

Sexta. Personal de las escuelas deportivas.

La Dirección General de Instituciones Penitenciarias no establecerá ningún tipo de relación jurídica de carácter funcional, estatutario, contractual o laboral con el personal facilitado por la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura para la ejecución de las funciones de las escuelas deportivas.

Séptima. Publicidad.

En la difusión pública de las actividades a que se refiere este Protocolo General se mencionará expresamente la colaboración entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura e Instituciones Penitenciarias.

Octava. Comisión de seguimiento.

1. Al amparo de lo establecido en el artículo 6.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se constituye una comisión de seguimiento integrada por:

Por la Junta de Extremadura:

- El Director General de Deportes o persona en quien delegue.
- El Jefe de Servicio de Deportes o persona en quien delegue.

Por Instituciones Penitenciarias:

- La Directora General de Instituciones Penitenciarias o persona en quien delegue.
- El Subdirector General de Tratamiento y Gestión Penitenciaria o persona en quien delegue.

Por la Delegación del Gobierno de Extremadura:

- Un representante de la misma, según lo establecido por el artículo 27.1.b) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Dicha Comisión podrá contar con la asistencia de los técnicos y asesores que de común acuerdo se designen.

2. La Comisión de seguimiento ejercerá las funciones de impulsar, coordinar y atender las acciones pertinentes para el desarrollo de este Protocolo General, elaborar el correspondiente plan de trabajo que especifique las líneas de actuación y elevar a las partes aquellas propuestas que, conforme a los fines del Protocolo General, se estimen necesarias.

Asimismo, dicha Comisión ejercerá la función que se le asigna en el apartado 2 de la estipulación tercera, así como, en general, la de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse en relación con este Protocolo General, siempre de acuerdo con lo regulado para los órganos colegiados en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Ninguna estipulación de este Protocolo General podrá ser interpretada en un sentido que menoscabe el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas a la Junta de Extremadura o a Instituciones Penitenciarias.

Novena. Extinción anticipada.

En el caso de que alguna de las partes incumplan las obligaciones asumidas en virtud de este Protocolo General, la otra parte, una vez intentada sin éxito la conciliación en el seno

de la Comisión de Seguimiento a que se refiere la estipulación octava, estará facultada para denunciar el Protocolo General, dando lugar a su extinción, con abono, en su caso, de los daños y perjuicios efectivamente causados, y restantes consecuencias legales.

Y para que así conste, ambas partes firman el presente Protocolo General por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

MINISTERIO DEL INTERIOR, Alfredo Pérez Rubalcaba.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, (Por autorización 26/11/2004), EL CONSEJERO DE CULTURA, Francisco Muñoz Ramírez.

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Cooperación —Protocolo General— entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a través de la Oficina Española de Patentes y Marcas y la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, para establecer el marco de cooperación y prestación de servicios en materia de sistemas de patentes e información tecnológica.

Habiéndose firmado el día 1 de marzo de 2007 un Convenio de Cooperación —Protocolo General— entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a través de la Oficina Española de Patentes y Marcas y la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, para establecer el marco de cooperación y prestación de servicios en materia de sistemas de patentes e información tecnológica, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 12 de julio de 2007.

El Secretario General,
JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE

ANEXO

CONVENIO DE COOPERACIÓN —PROTOCOLO GENERAL— ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO, A TRAVÉS DE LA OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS Y LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, PARA ESTABLECER EL MARCO DE COOPERACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN MATERIA DE SISTEMAS DE PATENTES E INFORMACIÓN TECNOLÓGICA

En Madrid, a 1 de marzo de 2007.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, la Sra. D.^a M.^a Teresa Gómez Condado, Presidenta de la Oficina Española de Patentes y Marcas, cargo que le corresponde con arreglo al art. 5.2 del Real Decreto 1270/1997, de 24 de julio, por el que se regula este Organismo, y en virtud de su nombramiento como Subsecretaria de Industria, Turismo y Comercio por Real Decreto 670/2004, de 19 de abril de 2004.

DE OTRA PARTE, el Sr. D. Manuel Amigo, Consejero de Economía y Trabajo, en virtud de su nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 18/2003, de 27 de junio, (D.O.E. n.º 75 de 28 de junio de 2003), actuando en nombre y representación de la Comunidad Autónoma.

MANIFIESTAN

Que la Oficina Española de Patentes y Marcas - Organismo que tiene atribuida, en virtud del art. 2 de la Ley 17/1975, de 2 de mayo, sobre creación del Organismo Autónomo "Registro de la Propiedad Industrial" y del art. 2 del Real Decreto 1270/1997, antes mencionado, la actividad administrativa que corresponde al Estado en materia de propiedad industrial y que es el instrumento de política tecnológica en este campo que, constituyendo uno de sus fines la difusión de la información tecnológica contenida en los documentos de patentes, está en condiciones de ofrecer servicios de información.

Que la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Economía y Trabajo tiene competencia en materia de propiedad industrial tal y como recoge el art. 9 de su Estatuto de Autonomía aprobado por LO 1/1983 modificada por LO 5/1991, LO 8/1994 y LO 12/1999, e interés en facilitar a través de su Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, una información integral a las industrias y centros de investigación de su ámbito territorial, así como impulsar su desarrollo tecnológico.

En virtud de lo cual,

ACUERDAN

Primera: Suministro gratuito de documentación de la OEPM.

La Oficina Española de Patentes y Marcas se compromete a suministrar de forma gratuita a la Comunidad Autónoma, la documentación siguiente:

- Una copia en soporte CD-R de los documentos de patentes que se publiquen.
- Una copia en soporte CD-R de los modelos de utilidad que se publiquen.
- Una suscripción en soporte CD-ROM a los Boletines de Propiedad Industrial, Tomos I, II y III.
- Una copia de todos los folletos y catálogos de Información que se publiquen por parte de la Oficina Española de Patentes y Marcas.
- Una colección completa de la Clasificación Internacional de Patentes junto con el Índice de Palabras Clave.
- Un ejemplar de las Clasificaciones Internacionales de Marcas.
- Un ejemplar de los Índices Anuales de Invenciones y de Marcas y Modelos y Dibujos Industriales que se publiquen.
- Un ejemplar de las Estadísticas de Propiedad Industrial que se publiquen.

Segunda. Acceso directo a los servicios de la OEPM.

La Oficina Española de Patentes y Marcas otorgará a la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura una palabra de paso de uso gratuito para el acceso a la base de datos SITADDEX, y otra palabra de uso no gratuito para el acceso a las bases de datos SITADDEX e INPAMAR.

La Oficina Española de Patentes y Marcas suministrará de modo gratuito una copia de los manuales de las bases de datos de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

En el caso de que la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura tuviera más de un centro, lo previsto en esta cláusula en relación con las bases de datos se suministrará para cada centro.

Tercera. Actividades de difusión de la Comunidad Autónoma.

La Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura se compromete a:

- Divulgar la utilidad de la información de patentes dentro de sus programas de actividad.
- Favorecer el uso de la información de patentes de que se disponga.
- Enviar a la Oficina Española de Patentes y Marcas copia de todos los materiales didácticos o de divulgación que realice para su utilización en las actividades de promoción y difusión de la información de patentes.

Cuarta. Informe anual.

Anualmente la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura enviará a la Oficina Española de Patentes y Marcas un informe de las actividades que impliquen la utilización de los medios suministrados por la Oficina Española de Patentes y Marcas.

Quinta. Carácter gratuito de los servicios para fines internos.

La utilización de los medios suministrados por la Oficina Española de Patentes y Marcas a la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura tendrá carácter gratuito para ésta, cuando dicha utilización sea para fines internos o programas de educación o divulgación.

Sexta. Servicios propios de la Comunidad Autónoma.

La Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura podrá siempre, de conformidad con su propia regulación legal, prestar a terceros los siguientes tipos de servicios relacionados con la información de patentes y de otros títulos de propiedad industrial:

- Copias de Boletines Oficiales de la Propiedad Industrial.
- Copias de documentos de patentes españolas.
- Copias de documentos de modelos de utilidad españoles.
- Búsquedas en las bases de datos de la Oficina Española de Patentes y Marcas.
- Copias de resúmenes, descripciones y cualquier otra documentación de la OEPM.

Séptima. Precio de los servicios propios de la Comunidad Autónoma.

La Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura deberá facturar los servicios incluidos en el artículo anterior a un precio no inferior al que corresponda según la normativa vigente, todo ello en el debido marco legal en que se desenvuelve la Comunidad Autónoma.

Octava. Bonificación en el acceso a las bases de datos.

El acceso y utilización por la Comunidad Autónoma de las bases de datos de la OEPM, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29.2 de la Ley 25/1988, de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, dispondrán de un descuento del 30%.

Novena. Recepción de peticiones de servicios de la OEPM.

Para el resto de servicios de información tecnológica que presta la Oficina Española de Patentes y Marcas, la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura podrá hacer recepción de peti-

ciones de dichos servicios, en cuyo caso transmitirá a la Oficina Española de Patentes y Marcas las peticiones que pudiese recibir y ello dentro de lo establecido en la normativa vigente. A estos efectos la Oficina Española de Patentes y Marcas suministrará a la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura los correspondientes impresos de solicitud de los distintos tipos de servicios.

Décima. Actividades conjuntas de divulgación.

La Oficina Española de Patentes y Marcas y la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura realizarán conjuntamente jornadas informativas así como cualquier otra actividad que acuerden, tendente a dar a conocer a las empresas y los centros públicos de investigación el sistema de patentes y los servicios de información tecnológica.

Cada parte pagará los gastos de su personal (viajes, dietas, etc.) que se ocasionen como consecuencia de la realización de dichas actividades. Para el resto de los gastos, se acordará su distribución entre la Oficina Española de Patentes y Marcas y la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura en cada caso concreto.

Undécima. Entrada en vigor y duración del Convenio.

El presente Convenio entrará en vigor a partir del día primero del mes siguiente a la fecha de su firma y su duración será anual y susceptible de prórroga por periodos idénticos, siguiendo el mismo régimen procedimental observado para la tramitación de su autorización, pudiendo convenirse su modificación, mediante acuerdo entre las partes.

El Convenio podrá ser rescindido a iniciativa de cualquiera de las partes y dejará de surtir efectos en los tres meses siguientes al de la fecha de la oportuna notificación fehaciente.

Duodécima. Naturaleza del convenio.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se realiza al amparo del art. 3.1.c, de la vigente Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para conocer de las discrepancias que puedan surgir en aplicación del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

LA SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO. PRESIDENTA DE LA OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS, TERESA GÓMEZ CONDADO.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y TRABAJO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, MANUEL AMIGO MATEOS.

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Junta de Extremadura, para la realización de planes de mejora de la calidad del servicio eléctrico y planes de control de tensión en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Habiéndose firmado el día 22 de noviembre de 2006 un Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Junta de Extremadura, para la realización de planes de mejora de la calidad del servicio eléctrico y planes de control de tensión en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 12 de julio de 2007.

El Secretario General,
JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE

A N E X O

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO Y LA JUNTA DE EXTREMADURA, PARA LA REALIZACIÓN DE PLANES DE MEJORA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ELÉCTRICO Y PLANES DE CONTROL DE TENSIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

En Mérida, a 22 de noviembre de 2006.

REUNIDOS,

El Sr. D. INASI NIETO MAGALDI, Secretario General de Energía del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 4 del Real Decreto 2392/2004, de 30 de diciembre, por el que se establece la tarifa eléctrica para 2005,

El Sr. D. MANUEL AMIGO MATEOS, Consejero de Economía y Trabajo, en representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura y por delegación del Presidente de la Junta de Extremadura, y conforme a lo dispuesto en el artículo 53.2 de la Ley 1/2002, de

Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En función de sus respectivos cargos

EXPONEN

1. Que el artículo 48.2 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, reconoce que “La Administración General del Estado establecerá las líneas de actuación en materia de calidad del servicio, tendentes a la consecución de los objetivos de calidad, tanto en consumo final como en las zonas que, por sus características demográficas y tipología del consumo, puedan considerarse idóneas para la determinación de objetivos diferenciados.

Para la implantación de dichas líneas de actuación se instrumentarán programas de actuación en colaboración con las Comunidades Autónomas que, sin perjuicio de otras medidas, podrán ser tomadas en consideración para el reconocimiento de costes a efectos retributivos, previo informe de la Administración competente para autorizar las instalaciones de distribución correspondientes, en el que se constatare que dichas inversiones responden a la consecución de los objetivos de calidad previstos”.

2. Por su parte, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, como desarrollo del citado artículo de la Ley, establece en el apartado 1 de artículo 107 que: “Las empresas distribuidoras podrán declarar a la Administración competente la existencia de zonas donde tengan dificultad temporal para el mantenimiento de la calidad exigible, presentando a la vez un programa de actuación temporal que permita la corrección de las causas que lo originen. Estos programas se podrán incluir en los planes de mejora de calidad de servicio y la electrificación y mejora de la calidad en el ámbito rural que se instrumenten a través de la tarifa mediante convenios de colaboración entre el Ministerio de Economía, las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla y las empresas distribuidoras”.

Y a continuación en el apartado 2 se fijan los criterios y orden de prioridades para efectuar el reparto de la cantidad anual que en su caso se fije en la tarifa, de tal forma que ninguna zona pueda estar incluida en estos planes más de dos años debiendo estar financiados por las empresas distribuidoras en una cuantía no inferior al 50 por 100 de las inversiones que se realicen.

3. Por otra parte, el Real Decreto 2392/2004, de 30 de diciembre, por el que se establece la tarifa eléctrica para 2005, en su artículo 4 sobre planes de calidad de servicio establece:

“De acuerdo con el artículo 48.2 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y su normativa de desarrollo, se incluye en la tarifa del año 2005, dentro de los costes reconocidos para la retribución de la distribución, una partida específica que no podrá superar los 80.000 euros con objeto de mejorar la calidad del servicio en zonas donde se superen los límites de los índices de calidad establecidos para la actividad de distribución.

La ejecución de esta partida deberá realizarse en régimen de cofinanciación con las Comunidades Autónomas o Ciudades Autónomas, mediante convenios de colaboración que contemplen planes de mejora de calidad de servicio suscritos entre la Secretaría de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía y las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla que incluyan inversiones en instalaciones de distribución en las zonas citadas.

La Comisión Nacional de Energía abrirá una cuenta en régimen de depósito a estos efectos y la comunicará mediante circular publicada en el “Boletín Oficial del Estado” donde irá ingresando en cada liquidación la parte que le corresponda a este fin. Dicha cuenta se irá liquidando a las empresas distribuidoras una vez realizada la puesta en marcha de las instalaciones incluidas en los convenios citados”.

Y más adelante, la disposición adicional décima sobre ingresos procedentes de la facturación de energía reactiva de las tarifas de acceso establece:

“A los efectos previstos en el apartado 3 del artículo 9 del Real Decreto 1164/2001, de 26 de octubre, por el que se establecen tarifas de acceso a las redes de transporte y distribución, los planes de control de tensión que realicen las empresas distribuidoras para cumplir los requisitos de control de tensión exigidos a las mismas respecto a la red de transporte, deberán ser incluidos, en su caso, en los Planes de calidad a que hace referencia el artículo 4 del presente Real Decreto”.

4. En este contexto, consideran las partes que el nuevo marco legal definido en la Ley del Sector Eléctrico, con la aplicación de los Reales Decretos citados y los criterios expuestos, permitirá una financiación adecuada a determinadas inversiones en instalaciones de distribución en zonas de la Comunidad Autónoma de Extremadura que contribuirán a lograr una adecuada calidad de servicio en las mismas.

Estas inversiones permitirán desarrollar las actuaciones aprobadas por el organismo responsable de la Comunidad Autónoma dentro de cada uno de los programas de actuación temporal diseñados por las empresas del sector en sus respectivas zonas de distribución

para la consecución de la calidad exigible conforme a la vigente legislación, todo ello al amparo del artículo 107.1 del Real Decreto 1955/2000 ya citado.

5. La Administración General del Estado, en uso de las competencias a que se refiere el artículo 149.1, 25.ª de la Constitución Española.

6. La Comunidad Autónoma de Extremadura en uso de las competencias a que se refiere el artículo 8.9 de su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero.

Por lo expuesto, ACUERDAN suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS:

Primera. Objeto del Convenio.

Incluir dentro del Plan de Calidad del suministro de energía eléctrica a realizar en la Comunidad Autónoma las obras de los programas de actuación temporal en distribución para la mejora de la calidad del servicio aprobadas por el órgano competente de la Comunidad Autónoma al amparo de lo dispuesto en el artículo 107.1 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y planes de control de tensión que figuran en los Anexos I y II respectivamente del presente convenio, así como definir el modelo de cofinanciación entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la Comunidad Autónoma y las correspondientes empresas distribuidoras en el territorio.

Segunda. Financiación de las obras.

La inversión total de las obras a realizar al amparo de lo dispuesto en el programa de actuación temporal contemplado en la cláusula anterior asciende a 11.090.143,00 euros, 8.770.394,02 euros destinado a planes de mejora de calidad y 2.319.749 euros destinado a planes de control de tensión.

La financiación de estas obras será la siguiente:

— Con cargo a la tarifa para 2005, la cuantía total ascenderá a 2.015.062,00 euros, repartida entre los planes de la siguiente forma:

- 1.601.080,01 euros destinado a obras para mejora de calidad.
- 413.981,99 euros destinado a obras para planes de control de tensión.

— Con cargo a la Comunidad Autónoma de Extremadura la cuantía total ascenderá a 1.122.536,00 euros, repartida entre los planes de la siguiente forma:

- 886.803,44 euros destinado a obras para mejora de calidad.
 - 235.732,56 euros destinado a obras para planes de control de tensión.
- Con cargo a las empresas distribuidoras la cuantía total ascenderá a 7.952.545,00 euros, repartida entre los planes de la siguiente forma:
- 6.282.510,57 euros destinados a obras para mejora de calidad.
 - 1.670.034,45 euros destinados a obras para planes de control de tensión.

En consecuencia, la financiación de cada una de las obras realizadas correspondientes a los Planes de Mejora de Calidad y de control de tensión será calculada de acuerdo con la siguiente clasificación:

	PORCENTAJES DE FINANCIACIÓN DE CADA UNA DE LAS OBRAS		
	CA	TARIFA 2005	EMPRESA
Planes de mejora de calidad	10%	18%	72%
Planes de control de tensión	10%	18%	72%

Tercera. Presentación de certificaciones y liquidación.

La Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Junta de Extremadura remitirá a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, las certificaciones de las obras realizadas conforme a lo establecido en el presente convenio, así como sus correspondientes actas de puesta en marcha, junto con el informe donde se constaten los objetivos de calidad previstos de acuerdo con el artículo 48.2 de la Ley del Sector Eléctrico. La Dirección General de Política Energética y Minas las remitirá a la Comisión Nacional de Energía para que efectúe las liquidaciones correspondientes a las empresas distribuidoras con cargo a la cuenta abierta en régimen de depósito para estos defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto por el que se establece la tarifa eléctrica para 2005.

La fecha límite para presentar la última de las certificaciones de las obras realizadas y sus correspondientes actas de puesta en marcha con cargo a la cuantía de la tarifa 2005, será la fecha de expiración de vigencia del presente convenio.

Excepcionalmente, si por causas debidamente justificadas por la Comunidad Autónoma, no se pudieran presentar las certificaciones, este plazo se podrá prorrogar por un año.

Cuarta. Seguimiento del Convenio.

Sobre las obras, certificaciones e informes recogidos en este convenio la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y el órgano competente de la Comunidad Autónoma podrán realizar las inspecciones y controles o solicitudes de información que considere convenientes directamente o a través de la Comisión Nacional de Energía.

Quinta. Régimen Jurídico del Convenio.

Este convenio tiene naturaleza administrativa. Se regirá por las estipulaciones en él contenidas y, en lo no previsto en éstas, así como para la resolución de las dudas que pudieran presentarse, por los principios del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por la que se aprueba la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo se intentarán resolver de mutuo acuerdo. Si no fuera posible alcanzar un acuerdo, serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sexta. Vigencia.

La vigencia del convenio será de dos años a contar desde la fecha de su firma sin perjuicio de que si existiera partida tarifaria en años sucesivos pueda ser prorrogado en los términos, cuantías y obras que se establezcan de común acuerdo.

En todo caso, podrá finalizar por:

- Finalización de los trabajos con anterioridad a la fecha límite de vigencia del convenio.
- Denuncia fehaciente de alguna de las partes comunicada al menos con un mes de antelación.
- Incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones previstas en el mismo.

Séptima. Desarrollo del Convenio.

Este convenio se desarrollará mediante Acuerdos Particulares de Colaboración con cada una de las empresas distribuidoras donde se definan programas temporales de mejora de la calidad aprobados en la Comunidad Autónoma. En cada uno de dichos Acuerdos Particulares se incluirán las obras integradas en los mismos de las relacionadas en los anexos al presente convenio, mediante relación contenida asimismo en anexos al Acuerdo correspondiente. Para la aplicación de este convenio, los acuerdos deberán ser

remitidos a la Dirección General de Política Energética y Minas de Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en un plazo máximo de 15 desde su firma y contenidos dentro de la vigencia del presente convenio.

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto, en cuyo contenido se afirman y ratifican, suscriben el presente acuerdo

por duplicado y a lo solo efectos, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ENERGÍA, Fdo.: Sr. D. Ignasi Nieto Magaldi.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y TRABAJO, Fdo.: Sr. D. Manuel Amigo Mateos.

ANEXO I: PLANES DE MEJORA DE LA CALIDAD

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS	TERMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	ZONA	INVERSIÓN	EMPRESA DISTRIBUIDORA
LINEA A.T. JERTE I - JERTE II	VALLE DEL JERTE (Varios)	CÁCERES	RURAL	574.520,00	ELECTRICA DEL OESTE DISTRIBUCIÓN S.L.U
RED B.T.	ABADÍA	CÁCERES	RURAL	369,81	ELECTRICA DEL OESTE DISTRIBUIDORA S.L.U
LINEA A.T. Y C.T.	CASAS DE CASTAÑAR	CÁCERES	RURAL	9.782,39	ELECTRICA DEL OESTE DISTRIBUIDORA S.L.U
RED B.T.	PIORNAL	CÁCERES	RURAL	3.474,56	ELECTRICA DEL OESTE DISTRIBUIDORA S.L.U
LINEA A.T.	VALDEFUENTES	CÁCERES	RURAL	16.000,00	ELECTRICA DEL OESTE DISTRIBUIDORA S.L.U
LINEA A.T.	ZARZA DE GRANADILLA	CÁCERES	RURAL	14.396,09	ELECTRICA DEL OESTE DISTRIBUIDORA S.L.U
CAMBIO TENSION 20 Kv (1ª FASE)	SIERRA DE FUENTES, TORREORGAZ, TORREQUEMADA Y TORREMOCHA	CÁCERES	RURAL	421.490,00	ELECTRICA PITARCH DISTRIBUCIÓN S.L.U
LINEA A.T., RED B.T. Y C.T.	BROZAS	CÁCERES	RURAL	5.667,84	ELECTRICA PITARCH DISTRIBUIDORA S.L.U
RED B.T.	CACHORRILLA	CÁCERES	RURAL	1.920,36	ELECTRICA PITARCH DISTRIBUIDORA S.L.U
RED B.T. Y C.T.	CASAR DE CACERES	CÁCERES	SEMIURBANA	7.463,31	ELECTRICA PITARCH DISTRIBUIDORA S.L.U
LINEA A.T.	GARROVILLAS	CÁCERES	RURAL	24.241,35	ELECTRICA PITARCH DISTRIBUIDORA S.L.U
LINEA A.T. Y C.T.	NAVAS DEL MADROÑO	CÁCERES	RURAL	15.446,31	ELECTRICA PITARCH DISTRIBUIDORA S.L.U
LINEA A.T Y RED B.T.	PORTEZUELO	CÁCERES	RURAL	10.658,80	ELECTRICA PITARCH DISTRIBUIDORA S.L.U
LINEA A.T. Y C.T.	ZARZA LA MAYOR	CÁCERES	RURAL	14.059,56	ELECTRICA PITARCH DISTRIBUIDORA S.L.U
Nueva salida LAMT Prado 3	Mérida.	BADAJOS	URBANA	135.000,00	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
Nueva salida LAMT Ctra. Sevilla (Sub. Badajoz)	Badajoz.	BADAJOS	URBANA	210.130,00	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
Nueva salida LSMT Polígono (Sub. Almendralejo)	Almendralejo.	BADAJOS	SEMIURBANA	144.830,00	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
Cierre LAMT Zerimar con LAMT Ctra. Badajoz (Sub. Almendralejo)	Almendralejo.	BADAJOS	SEMIURBANA	250.310,00	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
Cierre LSMT Coexna con LSMT Centro (Sub. Almendralejo)	Almendralejo.	BADAJOS	SEMIURBANA	99.840,00	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
Cierre LSMT San Rafael (Sub. Olivenza)	Valverde Leganés.	BADAJOS	RURAL	99.740,00	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
Cambio conductor LAMT Balboa (Sub. Vegas Bajas)	Talavera la Real	BADAJOS	RURAL	155.870,00	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
Telemandos en L. Cepansa (4)	Badajoz	BADAJOS	URBANA	87.200,00	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
Telemandos en L. Aspersión (1)	Badajoz.	BADAJOS	URBANA	21.800,00	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
Telemandos en L. Campamento (5)	Badajoz.	BADAJOS	URBANA	109.000,00	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
Telemandos en L. Extrarradio (4)	Badajoz.	BADAJOS	URBANA	87.200,00	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
Telemandos en L. Fte Nueva (3)	Badajoz.	BADAJOS	URBANA	65.400,00	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
Telemandos en L. Nev_Fte_Nueva (2)	Badajoz.	BADAJOS	URBANA	43.600,00	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
Telemandos en L. Pueblo Nuevo (4)	Pueblo Nuevo del Guadiana	BADAJOS	RURAL	87.200,00	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
Telemandos en L. Riosa (1)	Badajoz.	BADAJOS	URBANA	21.800,00	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
Telemandos en L. Sagrajas (5)	Sagrajas	BADAJOS	RURAL	109.000,00	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
Telemandos en L. San Rafael (3)	San Rafael de Olivenza	BADAJOS	RURAL	65.400,00	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
Telemandos en L. San Fco (3)	San Francisco de Olivenza	BADAJOS	RURAL	65.400,00	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
Telemandos en L. Villagarcía (1)	Villagarcía de la Torre	BADAJOS	RURAL	21.800,00	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS	TERMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	ZONA	INVERSIÓN	EMPRESA DISTRIBUIDORA
LÍNEA A T.	VILLANUEVA DEL FRESNO	BADAJOS	RURAL	19.468,35	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
CR AVENIDA YUSTE	JARAIZ DE LA VERA	CÁCERES	RURAL	7.966,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
CR CARLOS SANTAMARÍA	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOS	SEMIURBANA	37.282,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
CR CARRETERA DEL GUIJO	JARANDILLA	CÁCERES	RURAL	15.288,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
CR CASTELLANOS 1	CÁCERES	CÁCERES	URBANA	35.000,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
CR MALTRAVIESO 2	CÁCERES	CÁCERES	URBANA	10.000,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
CR ROSAL DE AYALA 2	PLASENCIA	CÁCERES	URBANA	21.000,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
OCR ARROYO DE LA VENTA	TAMUREJO	BADAJOS	RURAL	21.700,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
OCR BALANCHO	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	BADAJOS	RURAL	21.700,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
OCR BALDIO DE TORRESECA	VERA ALTA	CÁCERES	RURAL	21.700,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
OCR BOQUIQUE HOSPITAL	PLASENCIA	CÁCERES	URBANA	21.700,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
OCR CASTUERA	CASTUERA	BADAJOS	RURAL	21.700,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
OCR CONSIBER	DON BENITO	BADAJOS	SEMIURBANA	21.700,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
OCR DEL RIO GUADALUPEJO	ALIA	CÁCERES	RURAL	21.700,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
OCR FUENTE DEL CORCHO	LA ROCA DE LA SIERRA	BADAJOS	RURAL	21.700,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
OCR LA CAÑADA	ARROYO DE LA LUZ	CÁCERES	RURAL	21.700,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
OCR LA MATA	CILLEROS	CÁCERES	RURAL	21.700,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
OCR LAS PENITAS	CARBAJO	CÁCERES	RURAL	21.700,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
OCR MAJADA DEL VASCO	SERRADILLA	CÁCERES	RURAL	21.700,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
OCR SALIDA DIRECC RIEGOS	MONTEHERMOSO	CÁCERES	RURAL	21.700,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
OCR CIRCUNVALACIÓN	PASARON DE LA VERA	CÁCERES	RURAL	21.700,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
OCR ROBLEOLLANO	BERZOCANA	CÁCERES	RURAL	21.700,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
OCR SALORINO DIRECCION HERRERUELA	SALORINO	CÁCERES	RURAL	21.700,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
OCR VALDEINIGOS EN LINEA AGUAS ARRIBA	VALDEINIGOS	CÁCERES	RURAL	21.700,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
OCR VALVERDÉ DE LA VERA	VALVERDE DE LA VERA	CÁCERES	RURAL	21.700,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
RC RIEGOS	CARRASCALEJO	CÁCERES	RURAL	24.000,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
RC GARCIAZ	ZORITA	CÁCERES	RURAL	24.000,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
RC VERA	GARGANTA LA OLLA	CÁCERES	RURAL	24.000,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
CIERRE LMT FINCA LAS MATAS	VALDENCIN	CÁCERES	RURAL	43.900,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
CR EL TORVISCAL	TORVISCAL	BADAJOS	RURAL	74.553,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
CR POLIGONO PALANCOSO	TALAYUELA	CÁCERES	SEMIURBANA	43.000,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
CR SAN PEDRILLO CARCABOSO	JERTE	CÁCERES	RURAL	60.000,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
CR VEGAS DE CÒRIA	VEGAS DE CÒRIA	CÁCERES	RURAL	60.000,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
CSMT COMPLEMENTO A NNSS EN JARANDILLA	JARANDILLA	CÁCERES	RURAL	34.000,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
DESDOBL DERIV LA PESGA	VEGAS DE CÒRIA	CÁCERES	RURAL	126.462,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
E/S EN NUEVA STR 45 KV.	MADRIGAL DE LA VERA	CÁCERES	RURAL	17.182,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
E/S EN NUEVA STR 45 KV.	MADRIGAL DE LA VERA	CÁCERES	RURAL	14.946,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
LAAT 45 KV A NUEVA STR CAPELLANIAS	CÁCERES	CÁCERES	URBANA	57.385,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
LSAT 45 KV A NUEVA STR CAPELLANIAS	CÁCERES	CÁCERES	URBANA	78.352,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
LAAT 45 KV ALIMENTACION STR HELECHAL	CASTUERA	BADAJOS	RURAL	445.582,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
LAAT 45 KV ALIMENTACION STR UNIVERSIDAD	CÁCERES	CÁCERES	URBANA	48.002,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
LAAT 45 KV ST CACERES	CÁCERES	CÁCERES	RURAL	17.901,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
LAMT D/C VIVEROS BABILONIA	CASAR DE CÁCERES	CÁCERES	URBANA	65.790,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
NUEVA LAMT D/C DESDE STR SAN VICENTE	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	BADAJOS	RURAL	132.000,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
NUEVA LSMT D/C CT CASTELLANOS 1 VIVERO 3	CÁCERES	CÁCERES	URBANA	39.624,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
NUEVA LSMT D/C VIVERO A CABEZARRUBIAS	CÁCERES	CÁCERES	URBANA	58.740,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
NUEVA LSMT DE ST CACERES 1 A CT CANDELAS	CÁCERES	CÁCERES	URBANA	37.375,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
NUEVA LSMT Y CT COLÉGIO S. COR.	JARAIZ DE LA VERA	CÁCERES	SEMIURBANA	38.000,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
P20KV LSMT CT CRUZ ROJA A VALDIVIA 2	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOS	SEMIURBANA	20.453,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
P20KV SUST LSMT CM SERRADILLA A ASENSIO	CÁCERES	CÁCERES	RURAL	20.000,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
P20KV SUST LSMT CM SERRADILLA A SANTONIO	CÁCERES	CÁCERES	RURAL	38.500,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
P20KV SUST LSMT CRUZ DEL RIO 1 A LAEREA	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOS	SEMIURBANA	24.000,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
P20KV SUST LSMT CT C. CARTAGENA POCILLO	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOS	SEMIURBANA	28.666,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
P20KV SUST LSMT CT P. BOLOS A UP PIMENTON	CÁCERES	CÁCERES	SEMIURBANA	12.000,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
P20KV SUST LSMT CT POCILLO	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOS	SEMIURBANA	24.891,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
P20KV SUST LSMT CT S ANTONIO A CT PININO	CÁCERES	CÁCERES	RURAL	43.030,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
P20KV SUST LSMT CT S. CLARA A ELECTROHARI	CÁCERES	CÁCERES	SEMIURBANA	44.066,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
P20KV SUST LSMT CT SAN MIGUEL A CT VALDI	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOS	SEMIURBANA	61.683,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
P20KV SUST LSMT CT VILLA CON LINEA AÉREA	CÁCERES	CÁCERES	SEMIURBANA	40.500,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
P20KV SUST LSMT CT VIRIATO A CRUZ ROJA	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOS	SEMIURBANA	36.000,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
P20KV SUST LSMT EN CALLE SANTO DOMINGO	CÁCERES	CÁCERES	URBANA	20.000,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
P20KV SUST LSMT EN PLAZA LA CONCEPCION	CÁCERES	CÁCERES	URBANA	18.333,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A
P20KV SUST LSMT VALDIVIA 1 A VALDIVIA 2	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOS	RURAL	28.666,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS	TERMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	ZONA	INVERSIÓN	EMPRESA DISTRIBUIDORA
REFORMA LAAT 45 KV AGUAS CACERES	CACERES	CACERES	RURAL	74.033,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
REFORMA LAMT LAS SOLANAS	VILLANUEVA DE LA VERA	CACERES	RURAL	25.066,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
REFORMA LAMT PUEBLOS MERIDA	MÉRIDA	BADAJOS	RURAL	86.000,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
REFORMA LMT DERIVACION DEL CARABAL	GUADALUPE	CACERES	RURAL	18.597,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
RENOVACION DERIVACION LINEA BAZAGONA	BAZAGONA	CACERES	RURAL	79.166,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
RENOVACION LAMT DERIV A SARTALEJO	ALAGON	CACERES	RURAL	15.257,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
RENOVACION LAMT DERIV. ENCOMIENDA	VALDIVIA	BADAJOS	RURAL	30.970,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
RENOVACION LAMT DERIV. FINCA BORBOLLON	ALAGON	CACERES	RURAL	34.061,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
SALIDAS MT DE STR ZALAMEA	ZALAMEA DE LA SERENA	BADAJOS	RURAL	40.000,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
SUST LSMT CT ALCORESA A FRATRES 1	CACERES	CACERES	URBANA	8.458,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
SUST LSMT CT SANTA CLARA A MIRALRIO	CACERES	CACERES	URBANA	14.000,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
SUST LSMT CT TALLER IBERDROLA SAN JORGE	CACERES	CACERES	URBANA	55.447,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
SUSTITUCION CSMT A CT PIRIS EN VALENCIA	VALENCIA DE ALCANTARA	CACERES	RURAL	13.000,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
SUSTITUIR TRANSFORMACION 45/13 KV P20KV SUST LSMT CT PIO A LAEREA	JARAIZ DE LA VERA CACERES	CACERES CACERES	RURAL URBANA	748.609,00 16.582,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A. IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
SALIDAS MT DE STR MADRIGAL DE LA VERA	VALVERDE DE LA VERA	CACERES	RURAL	94.784,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
RED B.T., C.T.	BENQUERENCIA DE LA SERENA	BADAJOS	RURAL	20.000,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
RED B.T.	CAMPANARIO	BADAJOS	SEMIURBANA	9.879,26	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
C.T.	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS	RURAL	5.727,06	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
RED B.T.	CORDOBILLA DE LACARA	BADAJOS	RURAL	2.791,04	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
RED B.T.	LA CORONADA	BADAJOS	RURAL	14.479,26	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
LINEA A.T.	ENTRERRIOS	BADAJOS	RURAL	11.104,38	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
RED B.T.	FUENLABRADA DE LOS MONTES	BADAJOS	RURAL	20.569,50	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
LINEA A.T.	GARGALIGAS	BADAJOS	RURAL	8.178,59	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
LINEA A.T.	LOS GUADALPERALES	BADAJOS	RURAL	4.392,58	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
LINEA A.T.	LOS GUADALPERALES	BADAJOS	RURAL	6.892,56	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
RED B.T. Y C.T.	LA HABA	BADAJOS	RURAL	8.000,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
RED B.T.	HELECHOSA DE LOS MONTES	BADAJOS	RURAL	11.849,40	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
RED B.T.	HIGUERA DE LA SERENA	BADAJOS	RURAL	3.867,06	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
LINEA A.T. Y C.T.	MALPARTIDA DE LA SERENA	BADAJOS	RURAL	10.040,27	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
RED B.T.	MEDELLIN	BADAJOS	RURAL	7.269,68	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
LINEA A.T.	MONTEARRUBIO DE LA SERENA	BADAJOS	SEMIURBANA	4.609,62	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
LINEA A.T., B.T. Y C.T.	NAVALVILLAR DE PELA	BADAJOS	SEMIURBANA	24.000,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
LINEA A.T. Y C.T.	ORELLANA LA VIEJA	BADAJOS	RURAL	11.915,04	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
RED B.T.	PUEBLA DE OBANDO	BADAJOS	RURAL	1.584,78	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
LINEA A.T., B.T. Y C.T.	SAN PEDRO DE MERIDA	BADAJOS	RURAL	7.508,05	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
LINEA A.T. Y C.T.	SAN VICENTE DE ALCANTARA	BADAJOS	SEMIURBANA	16.441,27	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
LINEA A.T.	EL TORVISCAL	BADAJOS	RURAL	12.512,65	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
RED B.T. Y C.T.	VALLE DE LA SERENA	BADAJOS	RURAL	16.000,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
LINEA A.T. Y C.T.	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOS	SEMIURBANA	4.872,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
LINEA A.T.	VILLAR DEL REY	BADAJOS	RURAL	8.216,46	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
LINEA A.T.	ZALAMEA DE LA SERENA	BADAJOS	SEMIURBANA	8.347,45	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
RED B.T.	ACEITUNA	CACERES	RURAL	1.600,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
RED B.T. Y C.T.	ALISEDA	CACERES	RURAL	17.037,80	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
LINEA A.T., C.T. Y B.T.	ARROYO DE LA LUZ	CACERES	SEMIURBANA	8.972,60	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
RED B.T.	ARROYOMOLINOS	CACERES	RURAL	4.333,35	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
C.T.	BELVIS DE MONROY	CACERES	RURAL	2.716,93	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
RED B.T.	BELVIS DE MONROY	CACERES	RURAL	3.927,08	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
RED B.T.	BERROCALEJO	CACERES	RURAL	3.215,52	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
LINEA A.T. Y C.T.	CALZADILLA	CACERES	RURAL	21.420,80	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
LINEA A.T.	CAMINOMORISCO	CACERES	RURAL	10.790,41	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
LINEA A.T. Y C.T.	CANAMERO	CACERES	RURAL	17.515,36	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
LINEA A.T., C.T. Y RED B.T.	CASTAÑAR DE IBOR	CACERES	RURAL	17.681,74	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
LINEA A.T.	CEDILLO	CACERES	RURAL	6.992,93	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
LINEA A.T.	CUACOS DE YUSTE	CACERES	RURAL	13.809,07	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
LINEA A.T. Y C.T.	ALAGON	CACERES	RURAL	3.917,63	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
LINEA A.T., C.T. Y RED B.T.	GARGANTA DE LA OLLA	CACERES	RURAL	8.858,40	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
LINEA B.T.	GUADALUPE	CACERES	RURAL	6.720,61	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
LINEA A.T., C.T. Y RED B.T.	HOYOS	CACERES	RURAL	22.379,15	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
LINEA A.T.	JARANDILLA	CACERES	SEMIURBANA	22.359,95	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
LINEA A.T. Y C.T.	LOSAR DE LA VERA	CACERES	SEMIURBANA	10.031,92	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
LINEA A.T.	MADROÑERA	CACERES	SEMIURBANA	9.772,13	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
LINEA A.T. Y C.T.	MOHEDAS DE GRANADILLA	CACERES	RURAL	18.711,53	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
RED A.T. Y C.T.	MONTEHERMOSO	CACERES	SEMIURBANA	17.521,60	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
RED A.T.	MORALEJA	CACERES	SEMIURBANA	18.280,98	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
LINEA A.T. Y C.T.	NAVEZUELAS	CACERES	RURAL	14.809,37	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
RED B.T.	NUÑOMORAL	CACERES	RURAL	9.630,40	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
LINEA A.T.	PERALEDA DE LA MATA	CACERES	RURAL	23.500,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
C.T.	PINOFRANQUEADO	CACERES	RURAL	15.107,15	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
LINEA A.T. Y C.T.	ROBLEDOLLANO	CACERES	RURAL	13.764,08	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
LINEA A.T., RED B.T. Y C.T.	ROBLEDOLLANO	CACERES	RURAL	7.584,32	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
LINEA A.T. Y C.T.	TALAYUELA	CACERES	SEMIURBANA	18.000,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
RED B.T.	VALDECANAS DE TAJO	CACERES	RURAL	2.369,52	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
LINEA A.T., C.T. Y B.T.	VALENCIA DE ALCANTARA	CACERES	SEMIURBANA	15.537,60	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
LINEA A.T., RED B.T. Y C.T.	VALVERDE DE LA VERA	CACERES	RURAL	4.609,17	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
LINEA A.T., C.T. Y RED B.T.	VILLA DEL CAMPO	CACERES	RURAL	19.925,82	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
LINEA A.T.	VILLANUEVA DE LA SIERRA	CACERES	RURAL	8.963,70	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
LINEA A.T. Y C.T.	VILLANUEVA DE LA VERA	CACERES	SEMIURBANA	17.244,91	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
RED B.T.	ZORITA	CACERES	RURAL	4.899,08	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.

8.770.394,02

TOTAL 11.090.143,02

ANEXO II: PLANES DE CONTROL DE TENSIÓN

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS	TERMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	ZONA	INVERSIÓN	EMPRESA DISTRIBUIDORA
Salidas de líneas MT Sub. Barcarrota	BARCARROTA	BADAJOS	RURAL	633.700,00	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
Paso B1 a B2 Badajoz	BADAJOS	BADAJOS	URBANA	146.340,00	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
Paso B1 a B2 Mérida	MÉRIDA	BADAJOS	URBANA	36.580,00	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
Paso B1 a B2 Almendralejo	ALMENDRALEJO	BADAJOS	SEMIURBANA	29.270,00	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
Paso B1 a B2 Jerez	JÉREZ DE LOS CABALLEROS	BADAJOS	SEMIURBANA	21.950,00	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
Paso B1 a B2 Azuaga y Reconfiguración BT	AZUAGA	BADAJOS	SEMIURBANA	159.930,00	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
Paso B1 a B2 Feria	FERIA	BADAJOS	RURAL	14.630,00	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
Paso B1 a B2 Los Santos	LOS SANTOS DE MAIMONA	BADAJOS	SEMIURBANA	14.630,00	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
Paso B1 a B2 Llerena	LLERENA	BADAJOS	SEMIURBANA	14.630,00	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
Paso B1 a B2 Barcarrota	BARCARROTA	BADAJOS	RURAL	7.310,00	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
11 Equipos analizadores de calidad de redes trifásicas, clase A, cumpliendo Reglamentos puntos de medida, con sistemas de comunicación GSM a instalar en los puntos frontera con las empresas distribuidoras que suministran 9.000,00 Euros/Unidad			RURAL	99.000,00	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
CAMBIO B1 B2	VALDEINIGOS	CÁCERES	RURAL	14.515,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
P20KV	ALISEDA	CÁCERES	RURAL	79.904,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
P20KV	MALPARTIDA DE CÁCERES	CÁCERES	RURAL	287.600,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
P20KV	MONROY	CÁCERES	RURAL	275.581,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
P20KV	MEMBRIO	CÁCERES	RURAL	15.315,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
P20KV	JARAZ DE LA VERA	CÁCERES	RURAL	336.000,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
P20KV	MONTEHERMOSO	CÁCERES	RURAL	24.884,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.
12 Equipos analizadores de calidad de redes trifásicas, clase A, cumpliendo Reglamentos puntos de medida, con sistemas de comunicación GSM a instalar en los puntos frontera con las empresas distribuidoras que suministran 9.000,00 Euros/Unidad			RURAL	108.000,00	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.

2.319.749,00

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS	TERMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	ZONA	INVERSIÓN	EMPRESA DISTRIBUIDORA
Telemanidos en L. Villareal (3)	Villareal	BADAJOS	RURAL	65.400,00	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
500 m. nueva conductor en Línea La Paz 7 (Sub. Sta Marina)	Badajoz.	BADAJOS	URBANA	81.500,00	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
500 m. nuevo conductor en Línea Ordenandos 6 (Sub. Sta Marina)	Badajoz.	BADAJOS	URBANA	79.300,00	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
300 m. nuevo conductor en Línea Cementerio 1 (Sub. Sta Marina)	Badajoz.	BADAJOS	URBANA	37.600,00	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
300 m. nuevo conductor en Línea Cementerio 2 (Sub. Sta Marina)	Badajoz.	BADAJOS	URBANA	20.100,00	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
400 m. nueva conductor en Línea La Paz 3 (Sub. Sta Marina)	Badajoz.	BADAJOS	URBANA	80.710,00	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
1300 m. nuevo conductor en Línea Zona Sur (Sub. Mérida)	Mérida.	BADAJOS	URBANA	151.600,00	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
400 m. nuevo conductor en Línea Centro (Sub. Mérida)	Mérida.	BADAJOS	URBANA	60.690,00	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
200 m. nuevo conductor en Línea Estación (Sub. Almendralejo)	Almendralejo.	BADAJOS	SEMIURBANA	49.700,00	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
200 m. nuevo conductor en Línea Centro (Sub. Almendralejo)	Almendralejo.	BADAJOS	SEMIURBANA	51.800,00	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
290 m. nuevo conductor en Línea Villafranca	Villafranca de los barros	BADAJOS	SEMIURBANA	43.990,00	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
320 m. nuevo conductor en Línea Villafranca2	Villafranca de los barros	BADAJOS	SEMIURBANA	50.860,00	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
320 m. nuevo conductor en Línea Puerta Calvario	Olivenza	BADAJOS	SEMIURBANA	50.870,00	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
300 m. nuevo conductor en Línea Zafra 3	Zafra	BADAJOS	SEMIURBANA	50.460,00	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
RED B.T.	ACEUCHAL	BADAJOS	SEMIURBANA	5.341,60	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
LINEA A.T.,Y C.T.	ALANGE	BADAJOS	RURAL	13.957,78	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
LINEA A.T.,Y C.T.	LA ALBUERA	BADAJOS	RURAL	19.219,75	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
LINEA A.T.	BURGUILLAS DEL CERRO.	BADAJOS	SEMIURBANA	11.978,40	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
LINEA A.T. B.T.Y C.T.	CALAMONTE	BADAJOS	SEMIURBANA	20.154,68	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS	TERMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	ZONA	INVERSIÓN	EMPRESA DISTRIBUIDORA
C.T.	CALZADILLA DE LOS BARROS	BADAJOS	RURAL	3.156,80	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
RED B.T.	FERIA	BADAJOS	RURAL	3.234,30	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
RED B.T.	HINOJOSA DEL VALLE	BADAJOS	RURAL	2.072,32	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
RED B.T.	HORNACHOS	BADAJOS	SEMIURBANA	12.885,88	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
RED B.T.	LA LAPA	BADAJOS	RURAL	8.788,74	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
RED B.T.	LA LAPA	BADAJOS	RURAL	668,40	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
LINEA A.T.	LLERENA	BADAJOS	RURAL	21.859,41	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
RED B.T.	MEDINA DE LAS TORRES	BADAJOS	RURAL	6.541,92	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
LINEA A.T.	MONTIJO	BADAJOS	SEMIURBANA	11.490,80	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
RED B.T.	LA MORERA	BADAJOS	RURAL	13.351,88	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
RED B.T.	OLIVENZA	BADAJOS	SEMIURBANA	14.297,35	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
RED B.T.	PALOMAS	BADAJOS	RURAL	6.021,79	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
LINEA A.T. Y C.T.	LA PARRA	BADAJOS	RURAL	5.377,20	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
RED B.T. Y C.T.	PUEBLA DE LA CALZADA	BADAJOS	SEMIURBANA	13.727,59	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
RED B.T.	REINA	BADAJOS	RURAL	2.497,74	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
RED B.T.	SOLANA DE LOS BARROS.	BADAJOS	RURAL	14.400,00	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
LINEA A.T., C.T. Y RED B.T.	TALIGA	BADAJOS	RURAL	4.602,65	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
LINEA A.T., B.T. Y C.T.	VALDELACALZADA	BADAJOS	RURAL	14.399,74	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
LINEA A.T. Y C.T.	VALVERDE DE LEGANES	BADAJOS	RURAL	20.000,00	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U
LINEA A.T.	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	BADAJOS	SEMIURBANA	24.000,00	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a través de la Secretaría General de Industria, Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa, y la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura para la realización del Día del Emprendedor en el marco de la Iniciativa “Emprendemos Juntos” 2007.

Habiéndose firmado el día 6 de marzo de 2007 un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a través de la Secretaría General de Industria, Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa y la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura para la realización del Día del Emprendedor en el marco de la iniciativa “Emprendemos Juntos” 2007, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 12 de julio de 2007.

El Secretario General,
JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA, DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA REALIZACIÓN DEL DÍA DEL EMPRENDEDOR EN EL MARCO DE LA INICIATIVA “EMPRENDEMOS JUNTOS” 2007.

En Madrid, a 6 de marzo de 2007.

De una parte, Don Manuel Amigo Mateos, Consejero de Economía y Trabajo en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cargo que ostenta en virtud del nombramiento

efectuado por Decreto del Presidente 18/2003, de 27 de junio, (D.O.E. n.º 75 de 28 de junio de 2003).

De otra parte, Don Joan Trullén i Thomàs, Secretario General de Industria del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Real Decreto 847/2004, de 23 de abril, actuando en representación de la Administración General del Estado (Ministerio de Industria, Turismo y Comercio) y en virtud de las competencias delegadas por el Ministro de Industria, Turismo y Comercio (Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, B.O.E. del 6 de octubre de 2004, modificada por la Orden ITC 1196/2005, de 26 de abril, B.O.E. de 3 de mayo).

Las partes se reconocen recíprocamente competencia para suscribir el presente Convenio y en su virtud

MANIFIESTAN

Primero.

Que el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio suscribe el presente Convenio en virtud de la competencia estatal, en materia de bases, y coordinación de la planificación general de la actividad económica prevista en el artículo 149.1.13.^a de la Constitución y la Comunidad Autónoma de Extremadura lo hace en virtud de los artículos 7.1.10 y 7.1.27 de su Estatuto de Autonomía.

Segundo.

Que la Secretaría General de Industria del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a través de la Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa (DGPYME), según establece el Real Decreto 1554/2004, de 25 de junio, tiene encomendada la política de apoyo y promoción a la pequeña y mediana empresa.

Tercero.

Que entre las funciones de la DGPYME se encuentran la ejecución de las políticas del Gobierno en materia de creación de empresas y asesoramiento a los emprendedores de pequeñas y medianas empresas, según establece el artículo 14, apartado h) del Real Decreto 1554/2004, de 25 de junio.

Cuarto.

Que la DGPYME es competente para desarrollar medidas de apoyo al fomento del espíritu emprendedor y a la creación de empresas innovadoras (artículo 14, apartado i, Real Decreto 1554/2004 de 25 de junio), entre las que se contemplan las

tendientes a favorecer el reconocimiento social de los emprendedores, a fomentar una imagen positiva del empresario y a transmitir a los jóvenes la idea de que llevar a término una iniciativa propia, a través de una nueva empresa, es un reto personal estimulante y una oportunidad de empleo.

Quinto.

Que la iniciativa del Día del Emprendedor nació en el año 2001 en la ciudad de Barcelona promovida por la Agencia de Desarrollo Local de esta ciudad, Barcelona Activa, y ha sido considerada una buena práctica por parte de la Comisión Europea por su objetivo de hacer visible, reconocer e impulsar la iniciativa emprendedora como motor de desarrollo económico, generador de innovación, creador de empleo y cohesionador social.

Sexto.

Que la DGPYME, en el año 2006, ha impulsado en colaboración con las Comunidades Autónomas la celebración del Día del Emprendedor en el resto del Estado, en el marco de la iniciativa Emprendemos Juntos.

Debido a los resultados obtenidos ha decidido continuar esta línea de trabajo promoviendo una segunda edición, en el año 2007, que ayude a afianzar en la sociedad los valores del espíritu emprendedor y a reconocer la aportación del colectivo empresarial al desarrollo económico y social de la comunidad.

Séptimo.

Que la DGPYME estima que colaborar con las Comunidades Autónomas en la organización de sus diferentes Días del Emprendedor, respetando las peculiaridades de cada una de ellas, contribuirá a difundir y exaltar los valores del emprendimiento como pilar básico del desarrollo de una sociedad basada en el conocimiento.

Octavo.

Que la Comunidad Autónoma de Extremadura ostenta la competencia exclusiva en materia de fomento del desarrollo económico de la Comunidad Autónoma dentro de los objetivos marcados por la política económica nacional, así como en industria, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general, en virtud de los artículos 7.1.10 y 7.1.27 de su Estatuto de Autonomía.

Noveno.

Que igualmente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8 de dicho Estatuto, en el marco de la legislación básica del Estado y en los términos que la misma establezca, corresponde a la Comunidad

Autónoma, el desarrollo legislativo y ejecución en materia de ordenación y planificación de la actividad económica regional.

Décimo.

Que la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, conforme al Decreto 136/2003, de 29 de julio, a través de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial tiene entre sus competencias el desarrollo de actuaciones encaminadas al fomento de la actividad empresarial.

Undécimo.

Que las Partes firmantes consideran de interés colaborar en la difusión del espíritu emprendedor, a través de la organización conjunta del Día del Emprendedor, con los siguientes objetivos:

- Fomentar la iniciativa emprendedora en la sociedad española,
- fortalecer la imagen del empresario/a y transmitir confianza para que se creen más empresas,
- poner de manifiesto la importancia del emprendimiento, su aportación al desarrollo económico, su carácter innovador y competitivo,
- despertar vocaciones empresariales,
- dinamizar el desarrollo socioeconómico local y nacional,
- generar espacios de encuentro entre personas emprendedoras y entre éstas y las instituciones,
- compartir conocimientos, experiencias y nuevas estrategias,
- informar a personas para que pongan en marcha sus propios proyectos empresariales y puedan consolidarlos con éxito,
- estimular la creatividad y la búsqueda de nuevas oportunidades de negocio, y
- posibilitar el intercambio de experiencias y conocimientos entre todas las Comunidades Autónomas.

Duodécimo.

Que ambas Partes velarán por la promoción del respeto a la igualdad de género, en las diferentes actuaciones y manifestaciones derivadas de la puesta en marcha de la segunda edición de esta iniciativa, entendiendo que las marcas y los logotipos “Emprendemos Juntos” y “Día del Emprendedor”, asentados y reconocidos por el público objetivo, engloban a todas las personas que se reconocen emprendedoras y creadoras de empresas.

Décimo tercero.

Que coincidentes los fines de las Partes y en el ejercicio de sus competencias, regulan dicha colaboración específica, sobre la base de las siguientes

CLÁUSULAS

I. El objeto del presente Convenio es regular las relaciones de colaboración entre las Partes para la realización del Día del Emprendedor, en el marco de la iniciativa Emprendemos Juntos, que tendrá lugar el día 7 de marzo de 2007, en la ciudad de Mérida.

II. La Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, directamente o a través de la empresa pública Fomento de Jóvenes Emprendedores S.A.U., será la organizadora del Día del Emprendedor de su Comunidad Autónoma, que consistirá en un evento de gran repercusión regional, y que, como tal, lo hará siguiendo sus propios criterios, objetivos y metodología pero cumpliendo unos requerimientos mínimos que se especifican en las cláusulas tercera y cuarta de este Convenio.

III. La Consejería, incluirá en su Día del Emprendedor como mínimo cuatro de las siguientes modalidades de actividades:

- Actividades de conocimiento consistentes en conferencias, charlas, mesas redondas en las que uno o varios expertos/as responden a una o varias preguntas relacionadas con la creación o consolidación de empresas.
- Debates, en los que personas e instituciones de reconocido prestigio expongan sus puntos de vista sobre temas de interés para emprendedores/as.
- Talleres prácticos en los que se puedan adquirir nuevas competencias o habilidades concretas.
 - Talleres en los que expertos/as y emprendedores/as de éxito presenten las oportunidades de negocio que abren determinados sectores o ámbitos de actividad económicas.
- Actividades de reconocimiento en los que a través de premios o concursos los emprendedores/as verán premiado su esfuerzo emprendedor.
- Actividades lúdicas en las que a través del juego o de actividades relajadas los emprendedores/as podrán conocerse, adquirir nuevas competencias, o demostrar sus habilidades.
- Exposición de productos y servicios a través de los cuales los emprendedores/as entrarán en contacto directo con servicios o

productos que pueden ser de su interés. Espacios que inviten al diálogo y a la comunicación y/o puedan ofrecer sesiones informativas sobre productos y servicios.

— Servicios de asesoramiento a emprendedores/as y a empresas en los que expertos/as e instituciones ofrecerán su asesoramiento en diferentes temáticas relacionadas con la creación o consolidación de empresas.

— Espacios de cooperación y encuentro empresarial en los que se facilite que los emprendedores/as contacten con otros afines para abrir nuevas vías de negocio y partenariatado.

— Entornos para el conocimiento de testimonios de personas emprendedoras que han conseguido resultados y que ilustren con su ejemplo a nuevas y nuevos emprendedores.

— Espacios para la divulgación e información de productos de financiación para emprendedores o nuevas empresas.

IV. El Día del Emprendedor será impulsado por una o varias entidades promotoras y deberá contar con la participación de, al menos, 4 de las siguientes instituciones:

- Administración General del Estado.
- Administración Regional.
- Administración Local (municipios y diputaciones).
- Universidades y/o escuelas de negocios.
- Agentes sociales (sindicatos y patronales).
- Cámaras de comercio.
- Otros agentes que promuevan la iniciativa emprendedora.

V. La DGPYME llevará a cabo una campaña de comunicación que dará a conocer tanto la iniciativa *Emprendemos Juntos*, como las celebraciones de los diferentes días del emprendedor, a nivel nacional y regional.

VI. En caso de que la Comunidad Autónoma de Extremadura realice una campaña de comunicación propia, ésta deberá utilizar los elementos comunes de comunicación (imagen, mensaje publicitario...) lo que servirá para dar coherencia y unidad a todo el proyecto. A estos efectos, la DGPYME proporcionará el manual de identidad gráfica de la campaña de comunicación general y la Comunidad Autónoma designará a una persona para coordinar los trabajos específicos que se generen en este ámbito de la colaboración.

VII. En todo caso, la Comunidad Autónoma de Extremadura incluirá en sus elementos de difusión del evento el logo que identifique el apoyo del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

VIII. Para que el Día del Emprendedor de la Comunidad Autónoma de Extremadura sea reconocido como tal, ésta se compromete a elaborar y entregar a la DGPYME antes de la firma del presente Convenio, una memoria descriptiva del proyecto, en la que se concreten los requisitos mínimos y el desglose de los costes previstos.

La memoria se adjuntará a este Convenio como Anexo I.

IX. El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a través de la DGPYME financiará con un 40% los gastos de organización del Día del Emprendedor 2007.

X. Conforme a la memoria económica presentada, el presupuesto total previsto para la organización del Día del Emprendedor 2007 en la Comunidad Autónoma de Extremadura asciende a un total de 200.498 € (I.V.A. incluido).

En consecuencia el compromiso de gasto máximo asumido por la DGPYME en virtud del presente convenio asciende a la cantidad de 80.199,20 € (I.V.A. incluido), equivalente al 40% de los gastos de organización.

XI. Una vez celebrado el Día del Emprendedor y previa justificación documental de los gastos y certificación de conformidad de la DGPYME, ésta abonará la cantidad de 80.199,20 € (I.V.A. incluido) a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que los gastos finalmente certificados sean por un importe inferior al inicialmente previsto la Dirección General de Política de la PYME financiará únicamente la parte proporcional de los gastos realmente justificados y certificados.

XII. Para hacer frente a este compromiso financiero existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos de la Dirección General de Política de la PYME para 2007, aplicación presupuestaria 20.1 7.433M.640.

XIII. Con el fin de hacer un seguimiento del proyecto "*Emprendemos Juntos*", la Comunidad Autónoma de Extremadura, una vez finalizado su Día del Emprendedor, presentará a la DGPYME un informe de resultados de su evento. Para ello podrá utilizar el listado de indicadores que se adjunta en el Anexo 2. El informe deberá presentarse en un plazo de 5 días naturales desde la celebración de su Día del Emprendedor.

XIV. El presente Convenio se circunscribe exclusivamente a la realización del objeto que se especifica en el mismo y estará

vigente desde la fecha de su firma hasta la conclusión de las tareas de organización y celebración del día del Emprendedor en la Comunidad Autónoma de Extremadura que se celebrará en la ciudad de Mérida el 7 de marzo de 2007.

XV. Este Convenio tiene naturaleza administrativa pudiendo ser impugnado ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. En virtud de lo dispuesto en el artículo 3.1.c del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio), el presente negocio queda excluido de su ámbito de aplicación.

XVI. Además de su extinción por cumplimiento, será causa de extinción del convenio su resolución por mutuo acuerdo. En este supuesto la Dirección General de Política de la PYME sólo estará obligada a pagar los trabajos realizados, previa conformidad, hasta la fecha de interrupción.

Y en prueba de conformidad con sus términos, suscriben el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL SECRETARIO GENERAL DE INDUSTRIA, Joan Trullén i Thomàs.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y TRABAJO, Manuel Amigo Mateos.

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Protocolo por el que se prorroga para el año 2007 el Convenio de Colaboración suscrito el 21 de julio de 2005, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes, así como de refuerzo educativo.

Habiéndose firmado el día 30 de abril de 2007 un Protocolo por el que se prorroga para el año 2007 el Convenio de Colaboración suscrito el 21 de julio de 2005, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero,

sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Protocolo que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 12 de julio de 2007.

El Secretario General,
JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE

ANEXO

PROTOCOLO POR EL QUE SE PRORROGA PARA EL AÑO 2007 EL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 21 DE JULIO DE 2005, ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE ACOGIDA E INTEGRACIÓN DE PERSONAS INMIGRANTES ASÍ COMO DE REFUERZO EDUCATIVO:

En Mérida, a 30 de abril de 2007.

REUNIDOS

De una parte, Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril, en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y de otra, Doña Leonor Flores Rabazo, como Consejera de Bienestar Social, nombrada por Decreto del Presidente 22/2003, de 27 de junio (D.O.E. Extraordinario n.º 75, del 28), por delegación del Presidente de la Junta de Extremadura, según acuerdo de 26 de noviembre de 2004, a quien corresponde la firma de los convenios que se celebren con la Administración General del Estado, según lo dispuesto en el artículo 53.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ambas partes, actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos, se reconocen plena competencia y capacidad para firmar el presente Protocolo de Prórroga del Convenio reseñado (en adelante Protocolo de Prórroga) y

EXPONEN

Primero: Que conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, suscribieron en fecha 21 de julio de 2005 un Convenio de Colaboración para el desarrollo conjunto de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo de los mismos.

Segundo: Que, de acuerdo a la voluntad manifestada en la cláusula décima del citado Convenio de colaboración, el mismo se prorrogará de forma automática, de no mediar denuncia expresa de las partes, en los mismos términos establecidos y acompañado de los correspondientes Anexos, en los que se detallarán las nuevas actuaciones a realizar y las cuantías a aportar por ambas partes en este ejercicio.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Protocolo de Prórroga que se regirá por las siguientes

Primera. Prórroga del Convenio de colaboración.

CLÁUSULAS

En virtud de la cláusula décima del citado Convenio de colaboración suscrito el 21 de julio de 2005, la vigencia del mismo queda prorrogada hasta el 31 de diciembre del año 2007 y su correspondiente ejercicio económico al que se refieren las dotaciones presupuestarias que cada parte designa para su financiación.

Segunda. Contenido y programa de actuaciones a desarrollar.

Las actuaciones concretas que conlleva el desarrollo del presente Protocolo de Prórroga se ajustan a lo señalado en el “Marco de Cooperación para la Gestión del Fondo de Apoyo a la Acogida y la Integración de Inmigrantes 2007”, examinado en la reunión del día 6 de febrero de 2007 del Consejo Superior de Política de Inmigración, que se incorpora como Anexo I al presente Protocolo de Prórroga. Dichas actuaciones deben estar enmarcadas en los ejes, medidas y líneas de intervención que en dicho documento se señalan.

Las actuaciones a desarrollar por la Comunidad Autónoma de Extremadura en el presente ejercicio, se recogen en el Plan de Acción 2007. Dicho plan ha sido aprobado de común acuerdo por la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración y por la Comunidad Autónoma, con anterioridad a la firma del Protocolo de Prórroga.

La aprobación del Plan de Acción 2007 se formaliza por medio de un Acuerdo entre la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, a través de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes, y la Consejería de Bienestar Social a través de la

Dirección General de Migraciones, Cooperación y Prestaciones, según el documento adjunto.

El Plan de Acción de la Comunidad Autónoma recoge de forma expresa las actuaciones, incluido el número de plazas del “Programa de Acogida y Atención Humanitaria a personas inmigrantes procedentes de Canarias, Ceuta y Melilla”.

Entre las actuaciones del Plan de Acción se recogen también las referidas al “Programa especial para la atención de menores extranjeros no acompañados desplazados desde Canarias”, gestionado por el organismo de protección correspondiente de la Comunidad Autónoma, incluido el número de plazas de acogida puestas a disposición del mencionado programa.

Tercera. Coste del programa y aportaciones de las partes.

1. El coste total de las actuaciones objeto del presente Protocolo de Prórroga es de cinco millones setenta y dos mil quinientos quince euros con setenta y dos céntimos (5.072.515,72 €), del cual dos millones ochocientos treinta y seis mil quinientos noventa y cinco euros con setenta y dos céntimos (2.836.595,72 €) corresponden al coste de las actuaciones de refuerzo educativo y acogida e integración y dos millones doscientos treinta y cinco mil novecientos veinte euros (2.235.920 €) al coste de las actuaciones del “Programa especial para la atención a menores extranjeros no acompañados desplazados desde Canarias”.

2. Las actuaciones se cofinancian entre ambas partes, siguiendo lo señalado a continuación:

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con cargo a su dotación presupuestaria para el año 2007, consignada en la aplicación presupuestaria 19.07.231B.455.00, aporta como participación a la financiación de este Protocolo de Prórroga, la cantidad de cuatro millones doscientos veintidós mil quinientos treinta y siete euros (4.221.537,00 €).

La Comunidad Autónoma de Extremadura con cargo a su dotación presupuestaria para el año 2007, aporta ochocientos cincuenta mil novecientos setenta y ocho euros con setenta y dos céntimos (850.978,72 €), cantidad que supone como mínimo el treinta por ciento del coste total de las actuaciones de refuerzo educativo y de acogida e integración. Esta cantidad procede de las siguientes partidas presupuestarias: 14.04.313B.460.00 14.04.313B.489.00 y 14.04.313B.641.00.

3. Las actuaciones correspondientes a la participación de la Comunidad de Extremadura en “Programa especial para la atención a menores extranjeros no acompañados desplazados desde Canarias”, serán financiadas exclusivamente por el Ministerio de

Trabajo y Asuntos Sociales, siendo el coste indicado en el párrafo I de este apartado, el correspondiente a las 81 plazas indicadas en el Plan de Acción de la Comunidad.

En el supuesto de que la Comunidad de Extremadura ampliara, a lo largo del año 2007, el número de plazas arriba indicado, la financiación correspondiente a esta ampliación será objeto de una Addenda a este Protocolo.

Cuarta. Compromisos de las partes.

La Comunidad Autónoma de Extremadura se compromete a destinar la cantidad de ochocientos noventa y cuatro mil dieciocho euros (894.018 €) de la aportación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales a actuaciones encuadradas en las medidas prioritarias del eje de educación y la cantidad de tres millones trescientos veintisiete mil quinientos diecinueve euros (3.327.519 €) a las medidas para el desarrollo de los otros ejes enunciados en el Plan de Acción 2007.

La Comunidad Autónoma se compromete a destinar la cantidad de dos millones doscientos treinta y cinco mil novecientos veinte euros (2.235.920 €) de la aportación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales a las actuaciones enmarcadas en el “Programa especial para la atención de menores extranjeros no acompañados desplazados desde Canarias”.

Igualmente, la Comunidad Autónoma de Extremadura se compromete a derivar a las Entidades Locales de su territorio con una mayor presión migratoria, como mínimo el 40% de la asignación de un millón novecientos ochenta y cinco mil seiscientos diecisiete euros (1.985.617 €) correspondientes a la aportación que realiza el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales se compromete a prestar su colaboración en el desarrollo del presente Protocolo de Prórroga y principalmente, en lo referido al seguimiento y evaluación de las actuaciones recogidas en el Plan de Acción 2007.

Quinta. Modificaciones en el desarrollo de las actuaciones.

La Comunidad Autónoma deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de las actuaciones comprometidas, tanto de contenido como de costes, con el fin de acordar el Ministerio, a través de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, y la Comunidad Autónoma la aceptación expresa de dicha variación.

Sexta. Seguimiento y evaluación.

En cumplimiento de lo señalado en la cláusula novena del convenio de colaboración, la Comunidad Autónoma remitirá

periódicamente al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la información necesaria que permita conocer el desarrollo de actuaciones, así como aquella otra información requerida a efectos del seguimiento y evaluación de la ejecución del Plan de Acción.

Séptima. Vinculación con el Convenio.

En lo no dispuesto expresamente en este Protocolo de Prórroga, será de aplicación lo establecido en el Convenio de colaboración suscrito en 2005, en especial lo que se refiere a la justificación del gasto (cláusula quinta del Convenio), resolución del convenio (cláusula undécima del Convenio) y a la naturaleza y jurisdicción (cláusula duodécima del Convenio).

Y en prueba de conformidad, firman el presente Protocolo de Prórroga en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

POR EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. Fdo.: María Consuelo Rumí Ibáñez, Secretaria de Estado de Inmigración y Emigración (P.D. Orden Ministerial Comunicada de 15 de febrero de 2007).

POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA. Fdo.: Leonor Flores Rabazo, Consejera de Bienestar Social (P.D. del Presidente de la Junta de Extremadura, según Acuerdo de 26 de noviembre de 2004).

ACUERDO ENTRE SECRETARÍA DE ESTADO DE INMIGRACIÓN Y EMIGRACIÓN, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INTEGRACIÓN DE LOS INMIGRANTES, Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES, COOPERACIÓN Y PRESTACIONES DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA REFERIDO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE ACOGIDA E INTEGRACIÓN DE PERSONAS INMIGRANTES ASÍ COMO DE REFUERZO EDUCATIVO

En Madrid, a 10 de abril de 2007.

De acuerdo a lo señalado en la cláusula segunda del Protocolo por el que se prorroga el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, firmado el día 21 de julio de dos mil cinco, la Dirección General de Migraciones, Cooperación y Prestaciones de la Comunidad Autónoma ha presentado un Plan de Acción para el ejercicio 2007.

Dicho Plan de Acción ha sido examinado y valorado por los servicios técnicos de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes en lo que respecta a la adecuación de sus contenidos a

los ejes y medidas recogidos en el Marco de Cooperación para la Gestión del Fondo de Apoyo a la Acogida y la Integración de Inmigrantes y a los compromisos recogidos en las cláusulas tercera y cuarta de dicho protocolo.

Por todo lo cual, de común acuerdo, la Dirección General de Integración de los Inmigrantes y la Dirección General de Migraciones, Cooperación y Prestaciones acuerdan aprobar el Plan de Acción para el ejercicio 2007 presentado el día diez de abril de 2007.

POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INTEGRACIÓN DE LOS INMIGRANTES. Fdo.: Estrella Rodríguez Pardo, Directora General de Integración de los Inmigrantes.

POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES, COOPERACIÓN Y PRESENTACIONES. Fdo.: Antonio Olivenza Pozas, Director General de Migraciones, Cooperación y Prestaciones.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2007, de la Consejera, por la que se dispone la implantación de nuevas enseñanzas en centros docentes públicos de educación de personas adultas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2007-2008.

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, establece en su artículo 12.1 que: "Corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 de la Constitución Española y Leyes Orgánicas que conforme al apartado I del artículo 81 de la misma lo desarrollen; y sin perjuicio de

las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado I del artículo 149, y de la Alta Inspección para su cumplimiento y garantía".

Mediante Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, fueron transferidas a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de enseñanza no universitaria.

La Consejería de Educación de la Junta de Extremadura se propone como objetivo conseguir una formación integral de las personas adultas residentes en nuestra Comunidad Autónoma, y considera su formación básica como el medio para la superación de las diferencias educativas existentes y posibilitar el acceso al mundo laboral en igualdad de condiciones con otros trabajadores, así como facilitar una formación inicial, anterior a la formación específica y concreta. Por ello, y para atender adecuadamente a las necesidades educativas y formativas de las personas adultas, procede continuar la implantación del Segundo Ciclo de Educación Secundaria para Personas Adultas en los centros educativos.

Por todo lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente y de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa,

RESUELVO:

Autorizar la implantación, a partir del curso académico 2007-2008, de las enseñanzas del Segundo Ciclo de Educación Secundaria para Personas Adultas en los Centros de Educación de Personas Adultas que se recogen en el Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 5 de julio de 2007.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

ANEXO

Implantación del Segundo Ciclo de Educación Secundaria para Personas Adultas 2007/2008

LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	ENSEÑANZAS
Azuaga	06006243	CEPA "Miguel de Cervantes"	2º Ciclo ESPA
Navalmoral de la Mata	10007355	CEPA Navalmoral de la Mata	2º Ciclo ESPA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-002329-000007.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A. con domicilio en: Cáceres, c/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléct., S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo núm. 5080 existente, perteneciente a la L.A.M.T. "Monte del Casar" de STR Casar de Cáceres.

Final: C.T. Capellanías 3 (Proyectado).

Términos municipales afectados: Cáceres.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 kV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,114.

Emplazamiento de la línea: Cáceres.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	24,000 / 20,000 / 13,200 /
1	20,000 / 13,200 /

Potencia total en transformadores en KVA: 1.260.

Emplazamiento: Cáceres. Calle G y C del Polígono Industrial "Las Capellanías".

Presupuesto en euros: 25.970,01.

Presupuesto en pesetas: 4.321.046.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-002329-000007.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 27 de junio de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
 ARTURO DURÁN GARCÍA

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-002329-000008.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A. con domicilio en: Cáceres, c/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléct., S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Terminales de interior a instalar en C.T. "Capellanías 4".

Final: Terminales de exterior a instalar en el apoyo núm. 9003 (T.M. existente) de la línea LAMT 13,2 kV. "Encinar" procedente de STR "Capellanías".

Términos municipales afectados: Cáceres.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 (20) kV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,032.

Emplazamiento de la línea: Calle F, del polígono industrial Las Capellanías, del T.M. de Cáceres.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	24,000 / 13,200 /
1	24,000 /
1	20,000 / 13,200 /

Potencia total en transformadores en KVA: 1.030.

Emplazamiento: Cáceres. Calle F, del Pol. Industrial Las Capellanías.

Presupuesto en euros: 21.618,59.

Presupuesto en pesetas: 3.597.031.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 10/AT-002329-000008.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 27 de junio de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-004384-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A. con domicilio en: Cáceres, c/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo

128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléct., S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: C.T. La Chicuela.

Final: C.T. Cánovas, núm. 2.

Términos municipales afectados: Cáceres.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 (20) kV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,066.

Emplazamiento de la línea: C/ Comandante Sánchez Herrero.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 400,000 13,200 / 240,000

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Cáceres. C/ Comandante Sánchez Herrero.

Presupuesto en euros: 19.101,65.

Presupuesto en pesetas: 3.178.247.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-004384-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 27 de junio de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001207-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctr., S.A. con domicilio en: Cáceres, c/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléctr., S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 400,000 / 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Rosalejo (Talayuela) Avda. de Navalmoral en el T.M. de Rosalejo.

Presupuesto en euros: 13.200,47.

Presupuesto en pesetas: 2.196.373.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-001207-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 28 de junio de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002079-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctr., S.A. con domicilio en: Cáceres, c/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléctr., S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	20,000 / 400,000 / 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 1.260.

Emplazamiento: Navalmoral de la Mata. C/ Luis Julve en el T.M. de Navalmoral de la Mata.

Presupuesto en euros: 12.763,86.

Presupuesto en pesetas: 2.123.728.

Finalidad: Reforma (sustitución celdas existentes por celdas SFG), del "C.T. Julve" en Navalmoral de la Mata, para mejora del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-002079-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 28 de junio de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000221-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A. con domicilio en: Cáceres, c/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléct., S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Terminales de exterior a instalar en el apoyo núm. 5021 de la LAMT 13,2 kV "Circunvalación" de la STR "Cáceres".

Final: C.T. proyectado.

Términos municipales afectados: Cáceres.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 kV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,015.

Emplazamiento de la línea: T.M. de Cáceres.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 13,200 /

Potencia total en transformadores en KVA: 250.

Emplazamiento: Cáceres. Terrenos de Iberdrola, S.A. cercanos a Ctra. Medellín en T.M. Cáceres (Charca Musia).

Presupuesto en euros: 10.170,69.

Presupuesto en pesetas: 1.692.260.

Finalidad: Suministrar alimentación al C.T. "Medellín 2" para mejora del servicio eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 10/AT-000221-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 2 de julio de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000807-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A. con domicilio en: Cáceres, c/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléct., S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 400,000 / 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 800.

Emplazamiento: Navalmoral de la Mata. C/ Padilla en el T.M. de Navalmoral de la Mata.

Presupuesto en euros: 11.260,18.

Presupuesto en pesetas: 1.873.536.

Finalidad: Reforma del CTOU "Padilla" en Navalmodal de la Mata (sustitución y desmontaje de las celdas existentes y montaje de celdas SFG) para mejora del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-000807-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 2 de julio de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002327-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A. con domicilio en: Cáceres, c/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléct., S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Línea aérea: Apoyo núm. 1 proyectado para paso a subterránea

Línea subterránea: Apoyo núm. 2014, existente, de la LAMT "Norte" de ST Cáceres.

Final: Línea aérea: Apoyo núm. 2019, existente de la LAMT "Norte" de ST Cáceres.

Línea subterránea: Apoyo núm. 1 proyectado.

Términos municipales afectados: Cáceres.

Tipos de línea: Aérea y Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 (20) kV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio Acero. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,801.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Urbanización "La Mejostilla", nueva fase de construcción.

Presupuesto en euros: 38.285,84.

Presupuesto en pesetas: 6.370.228.

Finalidad: Soterramiento de línea aérea, debido a la construcción de una nueva fase de la urbanización "La Mejostilla".

Referencia del Expediente: 10/AT-002327-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 2 de julio de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007927-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A. con domicilio en: Cáceres, c/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E.

27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléctr., S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo núm. 2058 de la LAMT Vegas de Coria de la STR Caminomorisco.

Final: C.T. Hogar Nuñomoral.

Términos municipales afectados: Nuñomoral.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20 kV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,030.

Emplazamiento de la línea: Avda. de Castilla, proximidades Centro de Atención Familiar de Nuñomoral.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	13,200 / 400,000
	20,000 / 240,000

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Nuñomoral. Avda. de Castilla, proximidades Centro de Atención Familiar.

Presupuesto en euros: 27.339,75.

Presupuesto en pesetas: 4.548.952.

Finalidad: Mejora del servicio eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-007927-000000.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 2 de julio de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º I DE BADAJOZ

EDICTO de 18 de junio de 2007 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento ordinario 613/2005.

En los autos arriba referenciados, se ha dictado por este Juzgado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue: "Sentencia n.º 132/2006. En Badajoz, a 15 de junio de 2006. D.ª Raquel Rivas Hidalgo, Magistrada-Juez del Juzgado referenciado al margen, dicta la presente sentencia habiendo visto las actuaciones de este Juicio Ordinario n.º 613/2005 en ejercicio de una acción de responsabilidad decenal por defectos de la construcción en el que interviene, como demandante, la Comunidad de Propietarios Las Naciones I, representada por la Procuradora D.ª

Ascensión Mateos Caballero y asistida por el Letrado D. José Tomás Michoa García y, como demandados, Promociones CIP POL, S.A., representada por la Procuradora D.ª Paloma Álvarez-Mallo de Mesa y asistida por el Letrado D. Antonio Ortiz Vázquez; Enrique Salazar, Arquitectos, S.L., en situación procesal de rebeldía; D. Ángel García del Cid, representado por el Procurador D. Hilario Bueno Felipe y asistido por el Letrado D. Fernando María Jiménez Ortiz y Construcciones Frexnenses, S.A., representada por la Procuradora D.ª Paloma Álvarez-Mallo de Mesa y asistida por el Letrado D. Antonio Ortiz Vázquez. FALLO: Estimando parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Mateos Caballero, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Las Naciones I, frente a Promociones CIP POL, S.A., representada por la Procuradora Sra. Álvarez-Mallo de Mesa; Enrique Salazar, Arquitectos, S.L., en situación procesal de rebeldía; D. Ángel Juan García del Cid,

representado por el Procurador Sr. Bueno Felipe y Construcciones Frexnenses, S.A., representada por la Procuradora Sra. Álvarez-Mallo de Mesa:

1. Condeno solidariamente a Promociones CIP POL, S.A.; Enrique Salazar, Arquitectos, S.L.; D. Ángel Juan García del Cid y Construcciones Fexnenses, S.A. a realizar las obras necesarias en la Comunidad de Propietarios Las Naciones I, conforme al informe pericial emitido por D. Ángel Pérez-Cortés Álvarez-Cienfuegos, para que queden perfectamente subsanados los siguientes vicios y defectos constructivos: a) defectos en los anclajes de las farolas; b) agrietado y caída del emparchado en los frentes de los cantos de forjados de sótano; c) filtraciones y humedades en el sótano tanto a través de la zona que linda con campo abierto como en puntos singulares, y d) deficiente aislamiento acústico de las viviendas.

2. Condeno solidariamente a Promociones CIP POL, S.A., D. Ángel Juan García del Cid y Construcciones Frexnenses, S.A. a realizar las obras necesarias en la Comunidad de Propietarios Las Naciones I,

conforme al informe pericial emitido por D. Ángel Pérez-Cortés Álvarez-Cienfuegos, para que queden perfectamente subsanados los siguientes vicios y defectos constructivos: a) falta de estanqueidad en los conductos de las instalaciones; b) deficiente colocación de la carpintería exterior, y c) desprendimiento de azulejos en cocinas.

No ha lugar a hacer expresa imposición de costas.

Contra esta sentencia puede interponerse Recurso de Apelación que se preparará ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Lo mando y firmo”.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde en paradero desconocido Enrique Salazar Arquitectos, S.L., expido el presente en Badajoz a dieciocho de junio de dos mil siete.

La Secretaria Judicial

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 27 de junio de 2007 por el que se da publicidad a los beneficiarios del Decreto 184/2005, de 26 de julio, en el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la reposición de ganado bovino en explotaciones sometidas a campañas de saneamiento ganadero, objeto de vaciado sanitario, y en aplicación del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En cumplimiento del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre publicidad de las subvenciones concedidas, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de los beneficiarios del Decreto 184/2005, de 26 de julio, por el que se establecen las bases

reguladoras para la reposición de ganado bovino en explotaciones sometidas a Campañas de Saneamiento Ganadero, objeto de vaciado sanitario, e imputadas a la aplicación presupuestaria 2007.12.02.712B.77000 y proyecto 200312002000300, que se relacionan:

D. Emiliano Martín Lucas: 5.040,00 €.

S.A.T. Las Cedillas: 7.890,40 €.

D. Mateo Hidalgo González: 7.950,00 €.

D. Carlos Barreto Porras: 10.890,00 €.

Agropecuaria Torremocha, S.L.: 5.940,00 €.

D. Ruperto Garrido Garrido: 5.348,90 €.

Mérida, a 27 de junio de 2007. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

ANUNCIO de 27 de junio de 2007 por el que se da publicidad a los beneficiarios del Decreto 205/2000, de 26 de septiembre, en el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la reposición de ganado ovino/caprino en explotaciones sometidas a campañas de saneamiento ganadero, en cumplimiento del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En cumplimiento del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre publicidad de las subvenciones concedidas, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de los beneficiarios el Decreto 205/2000, de 26 de septiembre, por el que se establece ayudas a la reposición de ganado ovino-caprino en explotaciones sometidas a Campañas de Saneamiento Ganadero, e imputadas a la aplicación presupuestaria 2007.12.02.712B.77000 y proyecto 200312002001600.

Castañedo Cerrato, Juan: 4.597,65 €.

Sánchez Antúnez, Claudio: 8.095,47 €.

Mérida, a 27 de junio de 2007. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

ANUNCIO de 27 de junio de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 27 de junio de 2007. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

ANEXO

EXPEDIENTE: LSA-GOS-504

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 84.23 DE LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL

DENUNCIADO: Dº AGROPECUARIA SIERRAMONTE, S.A.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: BALBINO MARRON, 3-2º PL. MOD. 3 Y 5

LOCALIDAD: SEVILLA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: TRASLADAR 150 PORCINOS A LA EXPLOTACIÓN LOS POZUELOS SIN LA CORRESPONDIENTE GUIA DE ORIGEN Y SANIDAD PECUARIA, DICHA EXPLOTACIÓN ES UN CEBADERO POSITIVO Y NO TIENE AUTORIZACIÓN PARA LA ENTRADA DE ANIMALES.

ARTICULO: 88.1.B DE LA LEY 8/2003, GENERAL DE SANIDAD ANIMAL

SANCION: DE 3.001 A 60.000 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: LEY5-RIP-255.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO DE INICIACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 32.3.M, DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO (D.O.E. 18 DE JULIO DE 2002), DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

DENUNCIADO: Dº AGUSTIN SANABRIA JIMENEZ

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVD. VIRGEN DE LA MONTAÑA, 1

LOCALIDAD: CÁCERES

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: ABANDONAR Y NO PROCEDER A LA ELIMINACIÓN DE UN CADAVER EQUINO CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA DE ELIMINACIÓN DE CADAVERES Y SUBPRODUCTOS ANIMALES.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 A 1.500 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: LEY5-RIP-135.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 32.3.M, DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO (D.O.E. 18 DE JULIO DE 2002), DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

DENUNCIADO: Dº MIGUEL RONCERO TORRADO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ANTONIO ZOIDO, Bloque A, Portal 21

LOCALIDAD: ZAFRA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: ABANDONAR Y NO PROCEDER A LA ELIMINACIÓN DE 4 CADAVERES OVINOS CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA DE ELIMINACIÓN DE CADAVERES Y SUBPRODUCTOS ANIMALES.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 301 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE: LEY5-RIP-142.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 32.3.M, DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO (D.O.E. 18 DE JULIO DE 2002), DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

DENUNCIADO: Dº JUAN CARLOS HERNÁNDEZ PEREZ

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ VERDECILLO, S/N

LOCALIDAD: HOYOS DEL COLLADO

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: ABANDONAR Y NO PROCEDER A LA ELIMINACIÓN DE 12 CADAVERES BOVINOS CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA DE ELIMINACIÓN DE CADAVERES Y SUBPRODUCTOS ANIMALES.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 301 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-846

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n, DE LA LEY 5/2002.

DENUNCIADO: Dº JOSÉ LUIS MORENO CERRADA

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SAN BASILIO, 40

LOCALIDAD: BADAJOZ

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: POSEER 1 PERRO NO ACREDITANDO LOS TRATAMIENTOS PREVENTIVO-SANITARIOS PRECEPTIVOS (RABIA CADA DOS AÑOS E HIDATIDISIS CADA TRES MESES) AL CARECER DE LA CORRESPONDIENTE CARTILLA SANITARIA CANINA .

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 301 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABLES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE: LEY5-RIP-104.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCIÓN.**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 32.3.M, DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO (D.O.E. 18 DE JULIO DE 2002), DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

DENUNCIADO: Dº JUAN CARLOS HERNÁNDEZ PEREZ

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ VERDECILLO, S/N

LOCALIDAD: HOYOS DEL COLLADO

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: ABANDONAR Y NO PROCEDER A LA ELIMINACIÓN DE 6 CADAVERES BOVINOS CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA DE ELIMINACIÓN DE CADAVERES Y SUBPRODUCTOS ANIMALES.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 301 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes, para la contratación de las obras de “Acondicionamiento de la EX-324 de Monterrubio de la Serena a Helechal”.
Expte.: OBR2007047.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2007047.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Acondicionamiento de la EX-324 de Monterrubio de la Serena a Helechal.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 21.03.07.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 5.860.000,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 21 de junio de 2007.
- b) Contratista: Construcciones y Obras Públicas del Guadiana, S.A. - JICAR, S.A. (U.T.E.).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 5.250.000,00 €.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Proyecto cofinanciado en un 70% con fondos FEDER (Medida 4.8).

Mérida, a 21 de junio de 2007. El Director General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes, para la contratación de las obras de "Acondicionamiento del vial entre las carreteras EX-201 y N-435 en Fregenal de la Sierra". Expte.: OBR2007049.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2007049.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Acondicionamiento del vial entre las carreteras EX-201 y N-435 en Fregenal de la Sierra.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 20.03.07.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 963.273,63 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 21 de junio de 2007.
- b) Contratista: Las Mesas del Río, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 922.817,00 €.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Proyecto cofinanciado en un 70% con fondos FEDER (Medida 4.8).

Mérida, a 21 de junio de 2007. El Director General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes, para la contratación de las obras de "Glorieta en la intersección de la EX-105 y EX-338 en Guareña". Expte.: OBR2007060.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2007060.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Glorieta intersección EX-105 y EX-338 en Guareña.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 29.03.07.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 315.000,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 21 de junio de 2007.
- b) Contratista: Carija, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 301.000,00 €.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Proyecto cofinanciado en un 70% con fondos FEDER (Medida 4.8).

Mérida, a 21 de junio de 2007. El Director General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se publica la adjudicación del concurso abierto, para la contratación del servicio de “Mantenimiento y reparación de maquinarias de las I.T.V. de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico”. Expte.: 07SE0402.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 07SE0402.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Mantenimiento y reparación de maquinarias de las I.T.V. de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E. n.º 43 de 14/04/07.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 80.550,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 14/06/07.
- b) Contratista: Ángel Montes Cabrera.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 80.400,00 euros.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 27 de junio de 2007. El Secretario General, P.D. 13 de febrero de 2006 (D.O.E. n.º 20 de 16.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se publica la adjudicación del concurso abierto, para la contratación del servicio de “Tres frenómetros para las estaciones de I.T.V. de Badajoz, Plasencia y Zafra”. Expte.: 07SU0403.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 07SU0403.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Tres frenómetros para las estaciones de I.T.V. de Badajoz, Plasencia y Zafra.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E. n.º 35 de 24/03/07.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 159.990,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 14/06/07.
- b) Contratista: Ryme-Técnicas Reunidas de Automoción, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 133.140,00 euros.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 27 de junio de 2007. El Secretario General, P.D. 13 de febrero de 2006 (D.O.E. n.º 20, de 16.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se publica la adjudicación del concurso abierto para la contratación del suministro denominado “Suscripción de revistas científicas y acceso a bases de datos on-line para la biblioteca del Centro de Investigación La Orden-Valdesequera e INTAEX de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico”. Expte.: 07SU0605.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 07SU0605.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suscripción de revistas científicas y acceso a bases de datos on-line para la biblioteca del Centro de Investigación La Orden-Valdesequera e Intaex de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E. n.º 42 de 12/04/07.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 87.508,78 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 19/06/07.

- b) Contratista: Mundi-Prensa Libros, S.A.

- c) Nacionalidad: Española.

- d) Importe de adjudicación: 74.885,40 euros.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Fondos FEDER en un 70%.

Mérida, a 27 de junio de 2007. El Secretario General, P.D. 13 de febrero de 2006 (D.O.E. n.º 20 de 16.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Depósito en Villamiel”. Expte.: OBR2007073.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2007073.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Depósito en Villamiel.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: N.º 42 de 12.04.07.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 200.000,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 28 de junio de 2007.
- b) Contratista: Infraex 2000, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 190.976,00 euros.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Proyecto cofinanciado en 75% con fondos FEDER (Medida 3.2).

Mérida, a 28 de junio de 2007. El Secretario General, (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

ANUNCIO de 20 de junio de 2007 por el que se notifica a D. Luis Miguel Díaz Parralejo resolución del Secretario General, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Director General de Transportes recaída en expediente sancionador de transportes, BA0067/05.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución desestimatoria del recurso de alzada, interpuesto contra la resolución del Director General de Transportes, dictada en el expediente sancionador BA0067/05, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Luis Miguel Díaz Parralejo.

Último domicilio conocido: Paseo de Extremadura n.º 40, Villanueva de la Serena, Badajoz.

Expediente: 0188-07-77.

Tipificación de la infracción: Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (modificada por la Ley

29/2003, de 8 de octubre): Infracción muy grave del artículo 140.1.1.

Normativa infringida: Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (modificada por la Ley 29/2003, de 8 de octubre).

Sanción: 4.601 euros.

Plazo de interposición de recurso Contencioso-Administrativo: Dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente.

Mérida, a 11 de mayo de 2007. El Secretario General (P.D. del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico. Resolución de 15 de julio de 2005. D.O.E. n.º 84, de 21 de julio). Fdo.: Pedro Barquero Moreno.

Mérida, a 20 de junio de 2007. La Jefa de Servicio de Contratación, ANA MARÍA LÓPEZ MARTÍN.

ANUNCIO de 20 de junio de 2007 sobre notificación de resoluciones sancionadoras definitivas recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de resoluciones sancionadoras definitivas correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra las citadas resoluciones se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

Mérida, a 20 de junio de 2007. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes I, JUAN A. PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
CC0595/06	ALOKALAN, S.L.	Art. 141.19 LOTT	1.001,00
CC0602/06	TTES. INTERNACIONALES BADAJOZ	Art. 141.19 LOTT	1.001,00
CC0644/06	TRANSPORTES PEYMAEX, S.L.	Art. 141.22 LOTT	1.001,00
CC0698/06	ALOKALAN, S.L.	Art. 141.9 LOTT	1.501,00
CC0713/06	ALOKALAN, S.L.	Art. 140.24 LOTT	2.001,00
CC0808/06	SDAD. ALMENDRALEJENSE DE TTES. S.L.	Art. 140.22 LOTT	3.301,00
CC0888/06	HERMANOS MORENO, C.B.	Art. 141.7 LOTT	1.501,00
CC0890/06	LOGISTICA CUNI, S.L.	Art. 141.6 LOTT	1.650,00
CC0895/06	JUAN MURILLO NIETO	Art. 141.6 LOTT	2.000,00

ANUNCIO de 20 de junio de 2007 sobre notificación de resolución de sobreseimiento y archivo de expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de los interesados la notificación de resolución de sobreseimiento y archivo correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art.107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra la citada resolución se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

Mérida, a 20 de junio de 2007. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes, JUAN A. PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Expediente	Ir.teresado	Ir.fracción	Sanción
CC0399/06	JOSE MARIA DOBLAS PUERTO, S.L.	Art. 141.13 en relación con el art. 142.25 LOTT	400,00
CC0418/06	SOPETRANA ALIMENTARIA, S.L.	Art. 141.13 en relación con el art. 142.25 LOTT	400,00
CC0598/06	APOYOS LOGISTICOS TERRESTRES, S.L.	Art. 141.19 LOTT	1.001,00

ANUNCIO de 20 de junio de 2007 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de resoluciones de acuerdos de incoación y pliego de cargos correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le concede el plazo de 15 días para que emita las alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Mérida, a 20 de junio de 2007, El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes I, JUAN A. PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA0082/07	ARIDOS CONTRERAS, S.L.	Art. 141.19 LOTT	1.001,00
BA0093/07	J. EDUARDO BALSERA, S.L.	Art. 140.6 LOTT	4.601,00
BA0247/07	S. SECURITY FIRE 06, S.L.	Art. 141.22 LOTT	1.001,00
BA0341/07	LUCIAN DOWN	Art. 141.31 en relación con el art. 140.1.6 LOTT	1.501,00
BA0368/07	JOSE MARIA DOBLAS PUERTO, S.L.	Art. 141.31 en relación con el art. 140.1.6 LOTT	1.501,00
CC1129/06	JUAN PIRIS BOTELLERO	Art. 140.19 LOTT	4.471,00
CC1136/06	LORENZO DE LA CRUZ CRUZ	Art. 140.19 LOTT	4.211,00

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 25 de junio de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a “C.D. Monteros de Mérida”.

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Mérida para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: C.D. Monteros de Mérida.

Último domicilio conocido: C/ Valle de Ambroz 54. Mérida.

Expediente n.º: 130/2007.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: Artículos 52.1 y 52.3 a.3) (“Las que, en razón de los criterios contemplados en este artículo, merezcan la calificación de leves o no procede su calificación como faltas graves o muy graves).

Normativa Infringida:

— Decreto 230/2005, de 11 de octubre (D.O.E. n.º 130, de 10 de noviembre), de control sanitario de las especies de caza silvestre: Artículo 2.3, artículo 6 con relación al Anexo II.

— Reglamento (CE) n.º 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 (D.O.C.E. de 25 de junio de 2004) por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal: Anexo III (Sección IV).

Sanción: 600 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contado a partir del siguiente de publicación.

Órgano competente para resolver: El Director de Salud del Área de Mérida.

Órgano Instructor: María José Alcaraz Fuentes.

Badajoz, a 25 de junio de 2007. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 2 de julio de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a D. Juan José Holgado Ortega.

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Bormujos, Sevilla, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Juan José Holgado Ortega.

Último domicilio conocido: C/ Paloma Espartinas 8. Bormujos. Sevilla.

Expediente n.º: 682/2006.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: Art. 52.1 en relación con el art. 52.3 a.l). (“Las simples irregularidades en la observación de la normativa sanitaria vigente sin trascendencia directa para la salud pública”).

Normativa Infringida:

— Reglamento (CE) n.º 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 (D.O.C.E. de 25 de junio de 2004) relativo a la higiene de los productos alimenticios: Art. 4.2 y Anexo II (Capítulo IV punto 2).

— Real Decreto 2483/1986, de 14 de noviembre (B.O.E. n.º 291 de 5 de diciembre), por el que se regula la Reglamentación técnico-sanitaria sobre las condiciones generales de transporte terrestre de alimentos y productos alimentarios a temperatura regulada: Artículo 12.1.

Sanción: 300 euros.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada, un mes, contados a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Badajoz, a 2 de julio de 2007. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 5 de julio de 2007 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a D.ª Bárbara Álvarez Fernández.

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Miajadas, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Bárbara Álvarez Fernández.

Último domicilio conocido: C/ Infanta Cristina 7. Miajadas.

Expediente n.º: 264/2007.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio): Art. 52.1 en relación con el art. 52.3 a) 3. (“Las que, en razón de los criterios contemplados en este artículo, merezcan la calificación de leves o no proceda su calificación como faltas graves o muy graves”).

Normativa Infringida:

— Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre (B.O.E. 12-I-2001), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas: Art. 3.1 y 9.

— Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por Decreto 119/2005, de 26 de abril: Art. 4, art. 5.b), art. 10 y art. 22.

— Real Decreto 1334/1999, de 31 de julio, que aprueba la norma general de etiquetado, presentación y publicidad (B.O.E. n.º 202, de 24 de agosto): Art. 5, 16.

— Reglamento (CE) n.º 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 28 de enero de 2002 (D.O.C.E. de 1 de febrero de 2002) por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad

Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria: Art. 18.

Sanción: 450 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Director de Salud del Área de Don Benito Villanueva de la Serena.

Órgano Instructor: Sara Rocha Gómez.

Badajoz, a 5 de julio de 2007. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 5 de julio de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a “Horno Santa Eulalia”.

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Mérida para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Horno Santa Eulalia.

Último domicilio conocido: C/ Antonio Campos Hoyo, s/n. Mérida.

Expediente n.º: 192/2007.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (D.O.E. n.º 72, de 23 de junio): Art. 31.5 (“La trasgresión, con relación a la protección del consumidor, o cuando afecte a la determinación de los hechos imputados o a la calificación de los mismos, de las normas relativas a documentación, información, libros o registros establecidos obligatoriamente para el adecuado régimen y funcionamiento la empresa, instalación o el servicio, en particular la no tenencia o no facilitación al consumidor de hoja de reclamaciones”) en relación con el art. 33.4 que considera infracciones leves todas aquellas infracciones no calificadas de graves o muy graves en la presente Ley.

Normativa Infringida:

— Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (D.O.E. n.º 72 de 23 de junio de 2001): Art. 10.1 g).

— Decreto 144/2006, de 25 de julio, por el que se regulan las hojas de reclamaciones en materia de consumo, en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. n.º 90 de 1 de agosto): Art. 1, art. 5 y art. 6.

Sanción: 150 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Consumo y Participación.

Órgano Instructor: Sara Rocha Gómez.

Badajoz, a 2 de julio de 2007. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Construcción de 15 viviendas de promoción pública en Santa Marta de los Barros”.
Expte.: 022VB046OBR.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Asuntos Generales y Contratación.
- c) Número de expediente: 022VB046OBR.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de 15 viviendas de promoción pública en Santa Marta de los Barros.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 826.091,45 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 27 de junio de 2007.
- b) Contratista: Construcciones J.J. García Vélez, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 826.091,45 euros.

Mérida, a 6 de julio de 2007. El Secretario General, F. JAVIER GASPAS NIETO.

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Centro de seccionamiento y línea subterránea a 15-20 kV para suministro eléctrico de la urbanización La Paz-San Lázaro en Mérida”. Expte.: 074M3MI I CO.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Asuntos Generales y Contratación.
- c) Número de expediente: 074M3MI I CO.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Centro de seccionamiento y línea subterránea a 15-20 kV para suministro eléctrico de la urbanización La Paz-San Lázaro en Mérida.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 28 de abril de 2007. D.O.E. n.º 49 del 28/04/2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe 254.103,48 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 29 de junio de 2007.
- b) Contratista: Elecnor, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 254.000,60 euros, I.V.A. incluido.

6.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 9 de julio de 2007. El Secretario General, F. JAVIER GASPAS NIETO.

ANUNCIO de 30 de mayo de 2007 sobre ampliación de explotación porcina. Situación: finca “Vallespedros”, parcelas 44-47 del polígono 26. Promotor: D. Javier Calero Pérez, en Torrecillas de la Tiesa.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Ampliación de explotación porcina. Situación: finca “Vallespedros”, parcelas 44-47 del polígono 26. Promotor: D. Javier Calero Pérez. Torrecillas de la Tiesa.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en c/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 30 de mayo de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 13 de junio de 2007 sobre instalación de explotación porcina. Situación: paraje “La Llave”, parcelas 16, 17 y 18 del polígono 13. Promotor: Asesoría Nayma, S.L., en Higuera de Llerena.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de explotación porcina. Situación: paraje “La Llave”, parcelas 16, 17 y 18 del polígono 13. Promotor: Asesoría Nayma, S.L. Higuera de Llerena.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en c/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 13 de junio de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 13 de junio de 2007 sobre instalación de explotación porcina. Situación: paraje “La Llave”, parcelas 23 y 24 del polígono 13. Promotor: Casas de Pila, S.L., en Higuera de Llerena.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de explotación porcina. Situación: paraje “La Llave”, parcelas 23 y 24 del polígono 13. Promotor: Casas de Pila, S.L. Higuera de Llerena.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en c/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 13 de junio de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 15 de junio de 2007 sobre instalación de explotación porcina. Situación: finca “Camino Fuente de Cantos”, parcela 105 del polígono 29. Promotor: D. Vicente Sánchez Santana, en Usagre.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de explotación porcina. Situación: finca “Camino Fuente de Cantos”, parcela 105 del polígono 29. Promotor: D. Vicente Sánchez Santana. Usagre.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en c/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 15 de junio de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 20 de junio de 2007 sobre instalación de explotación porcina. Situación: parcelas 174-177 del polígono 12. Promotor: D. Francisco Caro Bermejo, en Salvatierra de los Barros.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de

diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de explotación porcina. Situación: parcelas 174-177 del polígono 12. Promotor: D. Francisco Caro Bermejo. Salvatierra de los Barros.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en c/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 20 de junio de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 20 de junio de 2007 sobre instalación de explotación porcina. Situación: finca “Las Torrecillas”, parcela 26 del polígono 16. Promotor: La Cherneca, S.L., en Usagre.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de explotación porcina. Situación: finca “Las Torrecillas”, parcela 26 del polígono 16. Promotor: La Cherneca, S.L. Usagre.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en c/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 20 de junio de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 20 de junio de 2007 sobre instalación fotovoltaica de 100 kW.

Situación: parcela 365 del polígono 18.

Promotor: D.ª Pilar Martín Carrasco, en Valverde del Fresno.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación fotovoltaica de 100 kW. Situación: parcela 365 del polígono 18. Promotor: D.ª Pilar Martín Carrasco. Valverde del Fresno.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en c/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 20 de junio de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 4 de julio de 2007 sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores.

En aplicación de lo prevenido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27-11-92), se da publicidad a las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado desconocidas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

Badajoz, a 4 de julio de 2007. El Subdelegado del Gobierno, Acctal., JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

N. EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F. RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
542/7	ALBERTO QUESADA DOBLAS	34781820R	ZAFRA (BADAJOZ)	09/05/2007	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	301,00€
527/7	JUAN DE AVALOS SCHLEGEL	34778953	ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	06/06/2007	artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE de 22-2-92)	450,00€
486/7	JOSE MANUEL CORZO LOBO	80084587J	TALAVERA LA REAL (BADAJOZ)	08/05/2007	artículo 26.i) de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	200,00€
482/7	PABLO BARRETO FUEJO	8788794B	VILLANUEVA DEL FRESNO (BADAJOZ)	06/06/2007	artículo 165.1 de la Real Decreto 137/93, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, (BOE de 5-3-93), que desarrolla el artículo 7.1.b) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	90,00€
474/7	JOAQUIN GONZALEZ VELLERINO	8844210	BADAJOZ (BADAJOZ)	30/05/2007	artículo 165.1 de la Real Decreto 137/93, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, (BOE de 5-3-93), que desarrolla el artículo 7.1.b) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	90,00€
462/7	ALFREDO GILES SAAVEDRA	8820481	BADAJOZ (BADAJOZ)	30/05/2007	artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE de 22-2-92)	500,00€
446/7	JOSUE OTERO ARENAS	8833574	CORDOBA (CORDOBA)	04/06/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE 22-2-92)	306,00€
425/7	PABLO MONTAÑO ARENCON	44777031X	ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	25/04/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE 22-2-92)	500,00€
372/7	MANUEL ESCOBAR MORLESIN	34078049	SEVILLA (SEVILLA)	04/06/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE 22-2-92)	306,00€
363/7	MIGUEL ANGEL LOPEZ CENTENO	28737881	SEVILLA (SEVILLA)	20/04/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE 22-2-92)	306,00€
358/7	ROSARIO MERA CIDONCHA	34768537	VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)	30/05/2007	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	500,00€
354/7	IVAN HEREDIA ROMERO	74672029E	PINOS PUENTE (GRANADA)	04/06/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE 22-2-92)	306,00€
352/7	MAHAMED LAMIN HMAO	X7803265D	BADAJOZ (BADAJOZ)	17/04/2007	artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE de 22-2-92)	301,00€
351/7	ALFREDO GILES SAAVEDRA	8820481	BADAJOZ (BADAJOZ)	30/05/2007	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	301,00€
348/7	YOHANDRYS CHAMPAGNE CARDENAS	X4209122F	DON BENITO (BADAJOZ)	30/05/2007	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	301,00€
305/7	LUIS CALERO SANTOJA	28587246V	SEVILLA (SEVILLA)	30/05/2007	artículo 26.i) y h) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE de 22-2-92)	100,00€
299/7	ANTONIO PEÑAS FERNANDEZ	80082594K	BADAJOZ (BADAJOZ)	19/04/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE 22-2-92)	306,00€
46/7	DANIEL MOYA MORCILLO	53579807	DON BENITO (BADAJOZ)	05/06/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE 22-2-92)	306,00€

N. EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCION
42/7	ANTONIO MANUEL LOZANO JIMENEZ	48810465	SEVILLA (SEVILLA)	30/05/2007	artículo 26.i) de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	120,000€
20/7	JOSE LUIS RUIZ GONZALEZ	8678492V	MERIDA (BADAJOZ)	29/05/2007	artículo 165.1 de la Real Decreto 137/93, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, (BOE de 5-3-93), que desarrolla el artículo 7.1.b) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	90,000€
2869/6	BERNARDINO ESTEVEZ ESPINOSA	9154575T	GUAREÑA (BADAJOZ)	22/02/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	500,000€
2828/6	ANGEL FERNANDEZ GARCIA	52960912P	QUINTANA DE LA SERENA (BADAJOZ)	28/05/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,000€
610/7	RYAN COATES	DES002255	HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)	15/05/2007	artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE de 22-2-92)	500,000€

EDICTO de 5 de julio de 2007 sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores.

En aplicación de lo prevenido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27-11-92), se da publicidad a las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado desconocidas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

Badajoz, a 5 de julio de 2007. El Subdelegado del Gobierno Acctal., JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

N. EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
525/7	CARLOS VERGARA MONTAÑO	88874403	SANTOS DE MAIMONA (LOS) (BADAJOZ)	09/05/2007	artículo 26.i) de la de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	200,00€
416/7	FERNANDO CONTRERAS GUIASO	80093701L	SAL VALEON (BADAJOZ)	24/04/2007	artículo 26.i) de la de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	100,00€
2785/6	ISMAEL MARTIN LAGUNA	80084223V	BADAJOZ (BADAJOZ)	21/02/2007	artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE de 22-2-92)	301,00€
1194/7	EXTREMEÑA DE PROYECTOS Y SOLUCIONES, S.L.	B06446889	BADAJOZ (BADAJOZ)	18/06/2007	artículo 36.3 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los Extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre	11.533,86€

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DEL CERRO

ANUNCIO de 9 de julio de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, mediante concurso-oposición por promoción interna, de cuatro plazas de Agentes de Policía Local.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 130, de fecha 6 de julio de 2007, aparece publicada la convocatoria y bases específicas para la selección de las siguientes plazas:

Categoría: Agente. Escala y Subescala: Administración General, Servicios Especiales, clase Policía Local. Vacantes: 4. Sistema de Selección: Concurso-Oposición, promoción interna, desde el Grupo D al Grupo C.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Burguillos del Cerro, a 9 de julio de 2007. El Alcalde, JOSÉ CALVO CORDÓN.

AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

ANUNCIO de 9 de julio de 2007 sobre publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos de la convocatoria para el acceso al Grupo C de los Oficiales y Agentes de la Policía Local, por el sistema de concurso-oposición por promoción interna.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias para tomar parte en las pruebas selectivas para el acceso al Grupo C, mediante el sistema de Concurso-Oposición por promoción interna, de los Oficiales y Agentes del Cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento, cuyas bases íntegras fueron publicadas en el B.O.P. de Badajoz, de 20 de abril de 2007, corrección de errores de 30 de abril de 2007, esta Alcaldía resuelve:

Primero: Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas:

ADMITIDOS	
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
Capilla Capilla, Manuel	76206251Y
González Fernández, Jacinto	76235780A
López Martín, Rafael	45068209D
Moreno Vigara, Narciso	08688432K
Muñoz Mansilla, Miguel Ángel	50153930S
Ruiz-Moyano Sereno, Santiago	05875189T
Sánchez-Arévalo Muñoz-Redondo, Luís	05598654V
Sánchez Oliva, Julián	76236196M
Sierra-Llamazares Núñez, José	76235850G
EXCLUIDOS	
Ninguno	

Segundo. Lo que se expone al público a efectos de reclamaciones, las cuales se podrán presentar ante la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles contados a partir al siguiente a la publicación de esta resolución en el B.O.P. de Badajoz.

Cabeza del Buey, a 9 de julio de 2007. El Alcalde, JOSÉ MUÑOZ NÚÑEZ.

AYUNTAMIENTO DE CORIA

ANUNCIO de 5 de julio de 2007 sobre aprobación definitiva del Programa de Ejecución del polígono 12 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Con fecha 23 de febrero de 2007 ha sido aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento-Pleno el programa de ejecución del polígono 12 de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento de Coria, tramitado a instancia de la Agrupación de Interés Urbanístico constituida al efecto. Lo que se hace público para general conocimiento.

Coria, a 5 de julio de 2007. El Alcalde-Presidente, JUAN VALLE BARBERO.

AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE CANTOS

EDICTO de 9 de julio de 2007 sobre oferta de empleo público para 2007.

Por Resolución de 24 de abril del Excmo. Ayuntamiento de Fuente de Cantos por la que se anuncia la oferta de empleo público para 2007.

Provincia: Badajoz.

Corporación: Fuente de Cantos.

Número de código territorial: 06052.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2007 (aprobada por Decreto de la Alcaldía de fecha 24 de abril de 2007).

Personal laboral

Nivel de titulación: Certificado de escolaridad.

Denominación del puesto: Limpiador/a.

Número de vacantes: Dos.

Fuente de Cantos, a 9 de julio de 2007. La Alcaldesa, MAXIMINA DELGADO BERJANO.

AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

ANUNCIO de 5 de julio de 2007 sobre nombramiento de funcionario de carrera.

Mediante el presente anuncio se hace público que esta Alcaldía ha dictado Decreto de fecha 30 de junio de 2007, por el que se nombra al aspirante que se relaciona funcionario de carrera denominada: Auxiliar Administrativo; perteneciente al Grupo D:

Nombre y apellido: D. José Manuel Torvisco Pardo.

D.N.I: 8.839.455-Q.

A los efectos de lo dispuesto en el Art. 20 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso del Personal de la Comunidad Autónoma.

Olivenza, a 5 de julio de 2007. El Alcalde Presidente, MANUEL CAYADO RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 5 de julio de 2007 sobre nombramiento de funcionaria de carrera.

Mediante el presente anuncio se hace público que esta Alcaldía ha dictado Decreto de fecha 30 de junio de 2007, por el que se nombra al aspirante que se relaciona funcionario de carrera denominada: Auxiliar Administrativo; perteneciente al Grupo D:

Nombre y apellido: D.^a María Montserrat Morera Varón.
D.N.I: 80.049.260-Z.

A los efectos de lo dispuesto en el art. 20 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso del Personal de la Comunidad Autónoma.

Olivenza, a 5 de julio de 2007. El Alcalde Presidente, MANUEL CAYADO RODRÍGUEZ.

AYUNTAMIENTO DE PALOMAS

ANUNCIO de 4 de julio de 2007 sobre nombramiento de funcionario de carrera.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 29 de junio de 2007, una vez concluido el procedimiento selectivo, se ha efectuado el nombramiento de:

— D. Emilio José Hidalgo Bejar, D.N.I., 76.253.625-T, para cubrir la plaza de Agente de Administración Especial, Subescala servicios especiales, Clase Policía Local.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Palomas, a 4 de julio de 2007. El Alcalde, FRANCISCO GINÉS VÁZQUEZ.

AYUNTAMIENTO DE ZAFRA

ANUNCIO de 29 de junio de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, mediante concurso de méritos, de una plaza de Director de la Universidad Popular.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 104, el día 30 de mayo de 2007, se publican íntegramente las bases de la convocatoria del proceso selectivo, por concurso de méritos, con carácter laboral fijo, de una plaza de Director/a de la Universidad Popular.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los restantes y sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán exclusivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento.

Zafra, a 29 de junio de 2007. El Alcalde, MANUEL GARCÍA PIZARRO.

PARTICULARES

ANUNCIO de 27 de junio de 2007 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D.^a Ana Isabel Agúndez Chaves.

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de D.^a Ana Isabel Agúndez Chaves.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse en la Dirección Provincial de Educación de Cáceres, de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor, siguiéndose los trámites para la expedición del duplicado.

Cáceres, a 27 de junio de 2007. La Interesada, ANA ISABEL AGÚNDEZ CHAVES.

SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO



SISTEMA DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA
<http://sia.juntaex.es>



OFICINAS DE RESPUESTA PERSONALIZADA

O.R.P.	DOMICILIO	TELÉFONO	O.R.P.	DOMICILIO	TELÉFONO
BADAJOS	Avda. Huelva, 2	924.01.20.20	MÉRIDA	Paseo de Roma, s/n	924.00.51.06
CÁCERES	Avda. Primo de Rivera, 2	927.00.15.20	PLASENCIA	Avda. Dolores Ibarruri, s/n	927.01.74.81



CAD

CENTROS DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA

C.A.D.	DOMICILIO	TELÉFONO	C.A.D.	DOMICILIO	TELÉFONO
ALBUQUERQUE	Avda. D. Pablo Lapeña, 13	924.01.55.45	JEREZ CABALLEROS	Ermida de S. Antón, s/n	924.02.52.07
ALCANTARA	C/ Cuatro Calles, 1	927.01.85.20	LLERENA	Avda. Jesús Nazareth, 40	924.02.65.33
ALMENDRALEJO	Est. Enológica, Ctra. Sevilla, 114	924.01.72.25	LOGROSAN	Doctor Riero Sorapan, 16	927.02.25.72
AZUAGA	Avda. S. Tomás Aquino, s/n	924.01.82.06	MIAJADAS	C/. Correderas, 17	927.02.96.81
CABEZA DEL BUEY	C/ Benitez Montero, 5	924.01.99.72	MONESTERIO	C/ Ramon y Cajal, 55	924.02.36.27
CASAR DE PALOMERO	Plaza de España, 1	927.01.57.38	MONTANCHEZ	Plaza de España, 1	927.02.35.56
CASTAÑAR DE IBOR	Plaza de España, s/n	927.55.46.95	MONTEHERMOSO	Ctra. de Plasencia, 45	927.01.57.14
CASTUERA	C/ La Fuente, 24	924.02.07.76	MONTIJO	C/ Extremadura, 1	924.00.49.00
CORIA	Avda. Virgen de Argame, 1	927.01.32.50	MORALEJA	C/ Ronda de los Molinos, 4	927.01.37.02
DON BENITO	C/ Canalejas, 1	924.02.14.84	NAVALMORAL MATA	C/ Camino del Pozón, 1	927.01.66.16
FREGENAL SIERRA	Santa Clara, 4º-1º	924.02.24.21	OLIVENZA	Avda. Vva. del Fresno, s/n	924.01.45.31
FUENTE DE CANTOS	C/ Nicolás Megía, 21	924.02.36.23	TALARRUBIAS	Plaza de España, 1- bajo	924.01.99.70
GUAREÑA	Carretera de la Oliva, s/n	924.02.45.38	TRUJILLO	C/ Francisco Becerra, 2	927.02.72.11
HERRERA DUQUE	C/ Angel Bañuelo, 1	924.01.94.23	VALENCIA ALCANTARA	C/ Esteban López, 20	927.02.82.14
HERVAS	Plaza González Fiori, 5	927.48.10.77	VILLAFRANCA BARROS	C/ Calderón de la Barca, 2	924.02.82.26
HOYOS	C/ Marialba, 14	927.01.38.56	VILLANUEVA SERENA	C/ Parque Constitución, 12	924.02.18.74
JARAZ DE LA VERA	Ctra. Plasencia - Alcorcón	927.01.48.59	ZAFRA	Ctra. de los Santos, s/n	924.02.96.34

TELÉFONO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

901 601 601

JUNTA DE EXTREMADURA
 Consejería de Presidencia

Dirección General de Coordinación e Inspección

EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Se consolida, por ello, la edición del D.O.E. en este soporte que podrá obtenerse por alguna de las siguientes formas:

1.- CD-ROM gratuito a suscriptores del D.O.E.

Durante el año 2007 todos los suscriptores del Diario Oficial de Extremadura en papel recibirán, en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural, un CD con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en dicho trimestre. En el mes siguiente al último trimestre del año se les remitirá un CD, con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en el año.

2.- Suscripciones a CD-ROM

Puede formularse suscripción al Diario Oficial de Extremadura en soporte CD-ROM durante el año 2007, mediante el pago de la tasa establecida. Dicha suscripción comprenderá el envío de un CD en el mes siguiente al que finaliza cada uno de los tres primeros trimestres con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en dicho trimestre y un CD anual con el contenido de lo publicado en el año.

3.- Adquisición de CD anuales

Mediante el pago de la tasa establecida pueden adquirirse CD de los años 2000 a 2006, que contienen lo publicado en cada uno de dichos años en el Diario Oficial de Extremadura.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2007 o adquisición de CD de un año dirigirse a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n. 06800 MÉRIDA. E-mail: doe@juntaextremadura.net (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2007: 40,62 euros.
- CD de los años 2000 a 2006 (cada uno): 20,31 euros.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2007

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2007 en el CD correspondiente al último trimestre.

2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2007, es de 101,52 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 8,46 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,18 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 4,09 euros si tiene menos de 60 páginas y 10,16 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almodóvar, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte, Caixa Catalunya y Caja de España).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800 - Mérida.

5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2007 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2007. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56